

24. 269



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"

"DELITO Y VEJEZ"

T E S I S

Que para obtener el título de:

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A:

ROSA MARIA ZARZA VILLEGAS

Asesor: Lic. Eduardo Villarreal Moro



Acatlan, Estado de México

1988

TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

### DELITO Y VEJEZ

PROLOGO . . . . .	1
-------------------	---

#### CAPITULO I

##### CONSIDERACIONES PSICOSOCIALES EN LA CONDUCTA DEL SENECTO

1.1.- Definición de senectud, envejecimiento fisiológico. . . . .	5
1.2.- La marginación social del anciano . . . . .	14
1.3.- La inactividad como factor conductual del anciano . . . . .	34
1.4.- El alcoholismo en el anciano . . . . .	47
1.5.- El suicidio en el anciano . . . . .	56
1.6.- La drogadicción en el anciano . . . . .	60
1.7.- Demencia Senil . . . . .	65

#### CAPITULO II

##### DELITOS MAS COMUNTE COMETIDOS POR ANCIANOS

GENERALIDADES . . . . .	71
2.1.- Homicidio . . . . .	74
2.2.- Delitos sexuales . . . . .	78
2.3.- Delitos patrimoniales . . . . .	98
2.4.- Trato recibido por los ancianos en los reclusorios preventivos . . . . .	111

### CAPITULO III

#### LA REHABILITACION DEL DELINCUENTE SENIL

- 3.1.- Establecimientos de pabellones  
especiales para los ancianos ..... 115
- 3.2.- Tratamiento psicológico a los ancianos ..... 118

### CAPITULO IV

#### REDUCCION DE LAS PENAS APLICABLES A LOS ANCIANOS

- 4.1.- Características personales del  
delincuente ..... 126
- 4.2.- Disminución de la pena aplicable  
a los ancianos ..... 133

### CAPITULO V

#### ORDENACION DE LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACION Y DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ANCIANOS

- 5.1.- Aspecto constitucional ..... 140
- 5.2.- Aspecto laboral ..... 143
- 5.3.- Seguridad social del anciano ..... 145
- 5.4.- Aspecto familiar ..... 151
- CONCLUSIONES ..... 153
- BIBLIOGRAFIA ..... 159

## P R O L O G O

## P R O L O G O

Básicamente el objetivo de este trabajo pretende alcanzar a reflejar fielmente las características que concurren en el ser humano en el ocaso de su ciclo biológico y que tiene -nexo de una o de otra forma con una conducta antisocial o la comisión de un hecho delictivo. En esta etapa crítica del -- hombre es necesario hablar de modificaciones orgánicas, psí--quicas y sociales que recrudecen sus conflictos y padecimientos, influyendo en diversas proporciones sobre la conducta -- del anciano que puede encontrarse implicado en la comisión de un delito.

Lejos de pertenecer a la realidad del anciano una senec--tud tranquila, como cosecha de su trabajo y experiencia acumu--lados a través de los años, se observan en él, una serie de -trastornos e incertidumbres sobre su porvenir.

Sin caer en una generalidad determinista, el hombre en - esta etapa tiene que enfrentarse a su propia decadencia fisi--ca, misma que deriva hacia una disminución de logros de grati--ficación corporal, a un conflicto existencial que lo liga cer--canamente con el fin de sus días a un estado de hipersensibi--lidad que lo hace vulnerable a constantes momentos depresivos y en fin a un acentuado rol de marginación respecto de sus me--dios de desenvolvimiento personal que lo ubican dentro de una sensación casi absoluta de soledad.

Independientemente de lo anterior, hay muchos elementos externos que alimentan los temores ya señalados, tales como la falta de programas de previsión social a nivel masivo, la política de empleo que limita su oferta a edades determinadas, desaprovechando la riqueza potencial de mucha gente que gracias a su experiencia acumulada a través de los años puede rendir mejores frutos, a todo ello se suma la inestabilidad económica en una gran mayoría de casos y hace de todas estas situaciones un incremento en las necesidades fisiológicas y psicológicas del senecto; todo ello provoca la conducta antisocial del anciano, que puede ser motivada por la angustia que experimenta en el proceso de envejecimiento, es decir, por la situación conflictiva que provocan las limitaciones de sus actividades, conllevando esto a que exista criminalidad en esta etapa.

Si todos estos elementos contribuyen decisivamente a la conducta delictiva, es de vital importancia hacer justicia al anciano, adoptando un sistema judicial que tome en consideración las circunstancias específicas que concurren en la vejez, disminuyendo el castigo a la conducta antisocial.

Es así, como se propone, que el Juzgador tenga facultades para atenuar la pena que deberá aplicarse al anciano delincuente, basándose desde luego, en las características personales del que cometiese un delito.

De esta manera creo que podemos cimentar las bases de un criterio jurídico que mire hacia adelante con una riqueza humana éticamente superior al actual espíritu de la ley y -- que contribuya a crear nuevas condiciones en el tratamiento judicial dado al anciano que por cualquiera de los factores citados se encuentre implicado en la comisión de un delito.

Este es el propósito de este ensayo en que, se realiza una somera investigación respecto a las condiciones morales y sociales que sobre todo en los medios urbanos determinan grandes tensiones emocionales en los seres humanos entrados en años por el desprecio social del que son objeto y que los impelen al delito y que, en la segunda parte formula proposiciones concretas para la modificación de la legislación aplicable a los ancianos.

C A P I T U L O I

CONSIDERACIONES PSICOSOCIALES  
EN LA CONDUCTA DEL SENECTO

"ENVEJECER SIGNIFICA NACER  
A UNA NUEVA EXISTENCIA,  
PLENA DE RIQUEZA ESPIRITUAL"

ROSA MARIA

#### CAPITULO PRIMERO

##### CONSIDERACIONES PSICOSOCIALES EN LA CONDUCTA DEL SENECTO.

- 1.1.- Definición de Senectud, Envejecimiento psicológico.
- 1.2.- La marginación social del anciano.
- 1.3.- La inactividad como factor conductual del anciano.
- 1.4.- El alcoholismo en el anciano.
- 1.5.- La drogadicción en el anciano.
- 1.6.- El suicidio en el anciano.
- 1.7.- Demencia senil.

C A P I T U L O I  
CONSIDERACIONES PSICOSOCIALES EN LA CONDUCTA DEL SENECTO  
G E N E R A L I D A D E S

1.1.- DEFINICION DE SENECTUD Y ENVEJECIMIENTO PSICOLOGICO

El envejecimiento humano es un proceso de cambios psicofisiológicos ocurridos en el transcurso de la vida.

No es predecible aún en qué medida la evolución de este proceso afecta a cada individuo, debido a que el envejecimiento es un fenómeno complejo en que actúan varios factores de manera independiente, produciéndose al mismo tiempo deterioros psicológicos por un lado, y por otro, adaptaciones en términos de compensaciones basadas en la experiencia y en una mayor reflexión.

En toda existencia humana hay periodos de transición, en los cuales hay factores psíquicos, físicos y sociales que pueden conllevar a la crisis.

Una de las etapas más críticas es el comienzo de la vejez. Esta edad se caracteriza por determinados trastornos orgánicos, como el deterioro del oído, de la vista y en general la capacidad y resistencia musculares, aparejadas a fenómenos fisiológicos como dificultades respiratorias y digestivas que influyen en la vida de relación del ser humano, ya que afectan seriamente su bienestar, pero lo que agrava más esta situación de deterioro físico es la propia imagen de

inutilidad, de carga social o de estorbo que la marginación social provoca en el ánimo del anciano. Este cuadro contiene serios factores criminógenos.

La vejez no es una etapa autónoma; es parte de un desarrollo, el de toda la vida pasada, o incluso la herencia, y se debe tener presente no sólo el estado físico y mental, sino también su mundo circundante.

La condición actual del anciano, depende de los valores genéticos; del carácter y temperamento; de las enfermedades sufridas; de las experiencias; del estado socioeconómico; de sus nexos familiares y afectivos; de su soledad y posibilidades de comunicación.

El análisis prospectivo enfrenta al anciano con un futuro inmediato, el de su envejecimiento, y con un futuro mediato el de su muerte. El enfrentamiento con ese análisis es vivido por cada hombre en particular de acuerdo con su historia psicológica individual. Lo que un hombre ha sido de adulto, determinará lo que será en la ancianidad.

Seguramente el factor más poderoso y angustiante es la vivencia del proceso de envejecimiento. El envejecimiento de la persona no se produce en un instante sobre su totalidad, sino que empieza y predomina en algunos de sus campos fenomenológicos. El jubilado puede sentir que va envejeciendo físicamente, pero conserva la sensación de estar sano mental y

socialmente.

El envejecimiento corporal o mental puede ser compensado mediante la utilización de determinados roles sociales. - Estos son instrumentos para lograr el prestigio ante si mismo y ante los demás. La ansiedad experimentada durante el -- proceso de envejecimiento, puede ser muy intensa y obligar - al sujeto a recurrir al empleo de mecanismos psicológicos de defensivos de naturaleza agresiva, que pueden conducir a conductas criminales.

En nuestra sociedad, la persona de edad es designada co mo tal por las costumbres, por las conductas, por el vocabu- lario mismo.

Envejecer significa un continuo menoscabo de lo realiza do; así como el niño no es un adulto sin acabar, el viejo no es un adulto mutilado, sino un individuo completo, que vive una experiencia original.

Al avanzar la edad hay una pérdida progresiva de los re cursos físicos y mentales que tiende a producir sentimientos de vulnerabilidad. Estos sentimientos a su vez crean angus- tia, que el individuo trata de vencer por medio de los meca- nismos que desde hace mucho tiempo ha utilizado para adaptar se a la vida, a las situaciones nuevas.

En el envejecimiento se observa un retardo en la habili

dad para responder a los estímulos, en las personas "normales" alrededor de los sesenta años de edad, se presenta una disminución progresiva de la agudeza visual y auditiva.

El "stress" de las limitaciones físicas y mentales es cada vez mayor. Además, la soledad que resulta de la pérdida de amigos y parientes, y tal vez del rechazo de los hijos, produce una angustia intensa. Se plantea la angustia que todo ser humano experimenta ante el comienzo del período proyección de la existencia. El miedo al envejecimiento y a la muerte, es tanto menor, cuanto mayor ha sido el afecto brindado durante el decurso de su vida a los diferentes miembros de su grupo familiar. En cambio cuanto mayor ha sido la frustración de sus propósitos, mayor será su miedo a la muerte, porque la vivirá angustiosamente y el anciano desarrollará un comportamiento agresivo hacia el medio social.

El anciano necesita un presente y un mañana y más que otras edades, una filosofía de la esperanza. Ya que el hecho esencial en la vida del anciano es que su fin se aproxima, la idea de la muerte inevitable lo preocupa, lo angustia. La idea de la muerte antes lejana y borrosa, se va precisando con caracteres crecientes y concretos a través de la desaparición de sus familiares, sus amigos, del deterioro de la salud, de sus limitaciones cada vez mayores. Frente a todas las inseguridades internas y externas, una sola seguridad absoluta, la de su muerte.

El anciano debe adaptarse a una nueva situación, la de sus limitaciones, tiene que crearse otro género de vida del que ha llevado hasta entonces, de acuerdo a sus condiciones, capacidades y medios. Con la edad se tiene que retirar a tiempo de las tareas, irse desprendiendo de las relaciones y actividades que sobrepasan sus fuerzas, preparar un nuevo modo de vida, que sea agradable y útil para sí y para los demás. Pero esto implica muchos sacrificios para el anciano; adaptarse a nuevas situaciones y experiencias; por eso la angustia y posterior depresión que esto le causa.

La depresión es un cuadro psicológico que domina prácticamente toda la patología psíquica del anciano.

También es cierto que algunos no han modificado su concepción del mundo, del hombre, de la vida, habiéndose quedado fijos en su mente un estado de cosas que son cambiantes; se enquistaron en un conjunto de valores cuya concepción y práctica se ha transformado; se detuvieron en una verdad que solo fué válida en el momento que se ajustaba a un estado transitorio de un fenómeno.

Su nivel cultural resulta obsoleto porque los ancianos pretenden resolver o explicar los problemas actuales con las soluciones que se dieron a los problemas del pasado; porque se enfrentan a una cultura dinámica que les parece complicada ya que no están preparados para entenderla y mucho menos -

para manejarla y servirse de ella, viven dos mundos antagónicos y extremos: el mundo de su juventud dentro del cual vivieron y que ahora llevan como una carga, y el actual, lleno de tecnología de por sí asombroso y a veces, incomprensible para ellos.

El hombre necesita conocer su vejez con anticipación y prepararse para que ésta sea un período agradable en ese devenir de emociones, pensamientos, sensaciones y acciones que llamamos vida. El mayor problema para el anciano en la actualidad, no es el de añadir años a la vida sino el de dar vida a sus últimos años y en esta tarea debe comprometerse toda la sociedad.

A continuación citaremos la definición de "ancianidad", que establece el Instituto Nacional de la Senectud: "Es el último período de la vida del ser humano y el cual ha alcanzado avanzada edad". (1)

Para nosotros la senectud puede ser definida de la siguiente forma; Es la última etapa natural del ciclo vital del hombre en la que experimenta un gradual deterioro y disminución de sus facultades físicas, mentales y de relación que concluye inevitablemente con la muerte.

También se ha señalado que una de las características --

(1) Memorias del Congreso celebrado en el Instituto Nacional de la Senectud el 29 de agosto de 1984. (Inédita).

más constante en el plano mental del hombre que envejece es la pérdida de la alegría. La tristeza de las personas de edad no es provocada por un acontecimiento o por circunstancias particulares; se confunde con el tedio que los domina, con el amargo sentimiento de inutilidad y de soledad en el seno de una sociedad que siente indiferencia por ellos.

La apariencia del individuo se transforma y permite asignarle una edad con un margen de error de pocos años.

Los cambios que caracterizan al senecto son descritos acertadamente por Simone de Beauvoir, en la siguiente forma:

"El pelo blanquea y ralea por despigmentación del bulbo capilar. Por deshidratación y como consecuencia de pérdida de elasticidad del tejido dérmico adyacente, la piel se arruga. La pérdida de los dientes entraña un achicamiento de la parte inferior del rostro, de modo que la nariz, que se alarga verticalmente a causa de la atrofia de los tejidos elásticos se acerca al mentón. La proliferación senil de la piel produce un espesamiento de los párpados superiores, mientras que se forman bolsas debajo de los ojos. El labio superior se afina; el lóbulo de la oreja crece.

El esqueleto también se modifica. Los discos de la columna vertebral se aplastan. La anchura de los hombros se reduce, el de la pelvis aumenta, el tórax tiende a adquirir una forma sagital, sobre todo en la mujer. La atrofia muscu-

lar, la esclerosis de las articulaciones acarrear trastornos de la locomoción. El esqueleto sufre de osteoporosis, la - - substancia compacta del hueso se vuelve esponjosa y frágil; - por eso la fractura del cuello del fémur, que soporta el peso del cuerpo, es un accidente frecuente.

El corazón no cambia mucho pero su funcionamiento se altera, pierde progresivamente sus facultades de adaptación; - el sujeto debe reducir sus actividades a fin de no abusar de él. El sistema circulatorio sufre; la arterosclerosis no es la causa de la vejez, pero es la característica más constante. Las venas pierden su elasticidad, el rendimiento cardíaco disminuye, la velocidad de la circulación se aminora, la tensión aumenta.

El consumo de oxígeno por el cerebro se reduce, la caja torácica se vuelve más rígida y la cavidad respiratoria que es de cinco litros a los 25 años, baja a tres litros a los - 85 años. La fuerza muscular disminuye. Los nervios motores - - transmiten con menos velocidad las excitaciones y las reaccio- nes son menos rápidas. Hay involución de los riñones, de las glándulas digestivas, del hígado.

Los órganos de los sentidos son afectados. La presbicia es un fenómeno casi universal en los viejos, la vista disminuye y su capacidad de discriminación declina. La del oído - también, a menudo hasta la sordera. El tacto, el gusto, el -

olfato, tienen menos agudeza que antes.

Resiste mejor que los jóvenes las infecciones, pero el organismo empobrecido se defiende mal de las agresiones del mundo exterior; la involución de los órganos reduce el margen de seguridad que permite soportarlas.

Las personas de edad son afectadas generalmente por una polipatología crónica. Las principales enfermedades seniles son: las enfermedades del corazón, artritis, reumatismo, nefritis, hipertensión, arterosclerosis.

Como la vejez es por excelencia el campo de lo psicosomático, las enfermedades orgánicas dependen estrechamente de factores psicológicos. Al igual que su organismo y en relación con él. El psiquismo del anciano es frágil; los casos de enfermedades mentales son más frecuentes en los viejos que en los jóvenes". (2)

Esta descripción muestra claramente las diferentes manifestaciones del envejecimiento, mismas que responden a cambios psicosomáticos que alteran las condiciones de la existencia del anciano.

La declinación es acelerada o retardada por numerosos factores: la salud, la herencia, el medio, las emociones, los

(2) De Beauvoir, Simone, La Vejez, Ed. Hermes Sudamericana, Buenos Aires 1980. pp 33 y 34.

hábitos pasados, el nivel de vida. La herencia desempeña un papel directo en la longevidad, después intervienen las condiciones del crecimiento, la alimentación, el medio, las condiciones económicas.

#### A) ASPECTO LABORAL

##### 1.2.- LA MARGINACION SOCIAL DEL ANCIANO

Las relaciones laborales, en la tercera edad, plantean una serie de cuestiones de trascendental importancia no solamente desde el punto de vista jurídico, sino en el ámbito social, que se refleja en las condiciones de vida, en la manera de desenvolverse y de proyectar una actitud social de las personas que han llegado a la tercera edad, en su condición de seres aptos para desempeñar o seguir desempeñando funciones productivas dentro de la sociedad.

Estas relaciones laborales, deben desarrollarse dentro de un contexto de armonía entre el trabajador y el patrón, que permitan el desenvolvimiento y la superación personal -- del individuo, así como su ubicación en la nueva etapa de su vida y la preparación para su jubilación como un nuevo período de desenvolvimiento social y familiar.

Sin embargo, estas relaciones, de hechos presentan una serie de problemas de empleo y profesión en los trabajadores llamados de "edad".

En cuanto a los problemas de empleo, es necesario analizar el empleo y el desempleo; las causas del desempleo; dificultades específicas de los países en desarrollo. En relación a los problemas de formación, mencionaré los siguientes: cambios de técnicas y métodos, los obstáculos; la formación para profesiones nuevas; el perfeccionamiento y la readaptación. - También existen problemas en las condiciones y ambiente de -- trabajo como son: los accidentes de trabajo, la organización del trabajo, el tiempo de trabajo y su remuneración.

En relación a los problemas de empleo, puede decirse que en la mayoría de los países, muchos trabajadores de edad tienen dificultades para mantener el empleo y si lo pierden, para volver a encontrar trabajo, esto se debe dentro del contexto económico a las siguientes causas: menor ritmo o dificultades en el crecimiento económico, desempleo, subempleo, importantes transformaciones en el aparato productivo, modificaciones de las aspiraciones y del nivel de instrucción y calificación de la población activa.

Estas dificultades específicas suelen presentarse en la práctica de la siguiente manera:

-Las modificaciones a largo plazo que se producen en la estructura de la economía, tienen como efecto restringir la posibilidad de empleo para los trabajadores de edad, como serían los dedicados a la pequeña industria, la agricultura o

el artesanado.

-El progreso técnico y la transformación de los puestos y los métodos de trabajo, ya que en algunas ocasiones el trabajador de edad con su instrucción, formación, conocimientos, puede encontrarse ya superado, lo que vulnera su estabilidad en el empleo.

En muchas ocasiones el envejecimiento fisiológico para desempeñar cierto trabajo no puede ser compensado por otras cualidades del trabajador.

El trabajador de edad, no fácilmente se moviliza tanto geográfica como profesionalmente, pues no quiere perder sus derechos adquiridos, por lo que no cambia de empresa o lugar.

Las discriminaciones indirectas son resultado de circunstancias que influyen e impiden en la práctica a los trabajadores de edad, beneficiarse de las posibilidades de tener oportunidades iguales a las de otras categorías de la mano de obra, para conservar u obtener un nuevo trabajo.

Por otra parte es necesario señalar, que en los países en vías de desarrollo, a medida que la industrialización progresa, es más difícil para las personas de edad adecuarse a los nuevos cambios técnicos y por ende este fenómeno implica una mayor dificultad en obtener un empleo.

En relación a la permanencia en el empleo, puedo señalar

que en la mayoría de las veces, el trabajador desea continuar en la misma empresa para obtener su jubilación, pero en ocasiones dificultades individuales, vinculadas a políticas de trabajo de la empresa se lo impiden, así como problemas de salud o capacidad física para realizar determinado trabajo en especial le impiden continuar laborando, o en épocas de crisis económicas, las empresas por regla general, al hacer ajuste de personal liquidan preferentemente a personas de edad o en algunas ocasiones los obligan o presionan para que éstas se jubilen, lo que hace que el trabajador pierda su empleo -- contra su voluntad.

En cuanto a los problemas de formación, puedo señalar -- que debido al ritmo de los cambios tecnológicos, al avance de la ciencia y de los métodos de producción en la economía moderna, se hacen necesarias cada día más calificaciones diversificadas y conocimientos no sólo de la propia especialidad -- sino también de sectores técnicos y científicos interdisciplinarios, por lo que es imprescindible que el trabajador se actualice constantemente, pero sucede que en relación a estos -- problemas de formación, el trabajador que envejece y se encuentra en los últimos años de su vida activa, se enfrenta a una nueva situación ante el trabajo por esta causa, o bien -- porque se habfa retirado voluntariamente del trabajo y desea volver a trabajar o nunca ha trabajado. Estas personas se encuentran con una serie de limitaciones y de desventajas fren-

te a las personas capacitadas y actualizadas.

Y por otra parte, los empleadores se niegan a emprender programas de formación para trabajadores en la tercera edad por las siguientes razones:

A) Los recursos invertidos en la formación de trabajadores de edad no pueden amortizarse en un período tan largo como el de los jóvenes.

B) Se estima que la duración es más larga y su costo mayor.

C) Ciertos empleadores vacilan en emprender modificaciones en la concepción de las máquinas y de los procedimientos de fabricación que puede necesitar un trabajador de edad.

D) La incompatibilidad entre un cierto tipo de empleo y la edad, da lugar a generalizaciones erróneas.

También se ha observado cierta reticencia de los trabajadores manuales a adquirir nuevas calificaciones en algunos casos por las siguientes causas:

A) Son incomprendidos por la finalidad y el esfuerzo que desempeñan.

B) Los trabajadores de cierta edad manifiestan aprehensión en cuanto a su porvenir profesional.

C) La formación profesional a cierta edad requiere un esfuerzo físico y mental importante, y una disciplina de tipo escolar y una progresión rigurosa del estudio, que si no se da con métodos adaptados a la edad, provoca una tensión mental.

D) La noción de realización, de cumplimiento, de competencia, de rivalidad, de dinamismo e incluso la posibilidad de carrera es diferente en una persona de edad que en una persona joven.

Otro de los obstáculos que se presenta en esta edad para obtener empleo, es que en algunas ocasiones la experiencia anterior no es válida para un nuevo empleo, o no tiene experiencia profesional reciente por no haber trabajado durante algún tiempo debido a diferentes factores o circunstancias personales.

El ambiente de trabajo es un factor muy importante, no sólo en el trabajador de edad madura, sino en cualquier edad.

Estudios recientes, según se apunta en la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, celebrada en Viena, Austria en 1982, al aumentar la edad, aumenta la propensión a las enfermedades, por ejemplo, las enfermedades del sistema respiratorio, los trabajadores de edad reaccionan peor que los jóvenes ante las agresiones de los elementos contaminantes, también en las personas de edad disminuye la capacidad cardiovascular y el -

ruido resulta más nocivo para las personas de edad cuando desempeñan sus labores y se encuentran sometidas a el o a la -- iluminación intensa o cambios de temperatura. (3)

Las técnicas modernas de seguridad e higiene industrial han contribuido a disminuir los accidentes de trabajo, sin embargo, se ha demostrado que las personas en la tercera edad, sufren más accidentes en determinadas actividades que los trabajadores de otras edades; se ha comprobado, que tanto los jóvenes de 21 años como los adultos de más de 61 años, sufren accidentes y enfermedades de trabajo, pues aunque los mayores de 61 años tienen más experiencia que los jóvenes, éstos en determinadas actividades, como son los trabajos de mano de obra, por razones naturales de la edad, van perdiendo habilidades y reflejos, ocupando el primer lugar las caídas, entre las causas de accidentes de los trabajadores de edad.

Por lo que se refiere a las enfermedades profesionales, aparte del aumento de la sensibilidad de los trabajadores de edad a las agresiones de ciertos riesgos, es necesario mencionar ciertas posibilidades que aceleran el proceso de envejecimiento debido al trabajo, como por ejemplo, la inhalación de ciertos disolventes, no produce solamente un malestar pasajero, sino que puede conducir a la destrucción de las células del sistema nervioso central en número más elevado que el --

(3) Memorias del Congreso celebrado en el INSEN en agosto de 1984. (Inédita)

promedio, o del mismo modo un esfuerzo excesivo de acomodación visual puede acelerar el envejecimiento del cristalino, por lo que en muchas ocasiones las enfermedades profesionales disminuyen la esperanza de vida de los trabajadores de la tercera edad.

En algunos sistemas de producción, debido a la organización del trabajo al personal de edad, se le relega o se le emplea en otros trabajos para los cuales no tiene la suficiente preparación, puesto que ya no puede desempeñar las mismas funciones que ha venido desempeñando durante su vida laboral.

El salario de los trabajadores de manera general, aumenta hasta los cuarenta y cinco años de edad, para los obreros y empleados, debido, entre otras causas, a que ya no pueden trabajar horas extras, o algunos de ellos han tenido que cambiar de trabajo por no poder realizar el que habitualmente desempeñaban.

Otro de los problemas, en relación al salario, es la disparidad de éstos dentro del grupo de trabajadores de edad.

En la mayoría de los casos, los trabajadores profesionales o técnicos calificados, es decir, los más instruidos, ven sus salarios elevarse y aumentar regularmente con la edad, -- mientras que los trabajadores sin calificación, ven que éste disminuye o permanece igual. Por lo que existe una gran diferencia entre las diferentes categorías de los trabajadores de

edad.

Y por último, la regularidad de los ingresos, es sin duda, junto con el nivel del salario, el factor más importante para el bienestar de los trabajadores de la tercera edad; específicamente, estos trabajadores se encuentran en desventaja al realizar trabajos por rendimiento o a destajo, ya que provocan esfuerzos constantes en ellos, dando por resultado la inestabilidad en el salario o la baja en los ingresos.

Una vez planteados los principales problemas, que de manera general se presentan en los trabajadores en la tercera edad, y que influyen y afectan en las relaciones laborales, es necesario remitirnos a nuestro sistema jurídico mexicano en lo que a estas relaciones se refieren:

En las normas relativas al trabajo como una reacción de los trabajadores, se crearon normas protectoras mínimas en las que se ampara al menor, a la mujer, a los trabajadores domésticos, pero no hay normas mínimas que protejan al anciano.

La Constitución Mexicana de 1917, en el artículo 4o. con sagra el derecho del hombre a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, y el artículo 5o. dispone que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

El artículo 123 en sus apartados establece bases sobre las cuales regirá el derecho del trabajo.

De la lectura y el análisis de los preceptos constitucionales citados anteriormente, no encontramos alguna disposición que se refiera a los trabajadores de la tercera edad, es decir, aquellos que han cumplido 60 años de edad, por lo que debemos interpretar que éstos se encuentran bajo las mismas circunstancias que los demás trabajadores y no existen normas especiales que se les apliquen a ellos.

En la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 Constitucional, el artículo 3o. dispone: "El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo es de interés social promover y vigilar el adiestramiento de los trabajadores". (4)

En este artículo, en el cual se hace una declaración de

(4) Ley Federal del Trabajo, tematizada y sistematizada, Ed. Trillas 20, ed. México, junio de 1986. p. 83

principios, se establece, que no podrá existir distinción por razón de la edad; esto significa que las personas de edad, -- que soliciten un trabajo, nunca podrán ser discriminadas por ese hecho. Sin embargo es conocido por todos que en la práctica, el empleador prefiere contratar a una persona joven que a una persona mayor, en virtud de que teóricamente la persona - joven puede ser más productiva.

De la lectura y análisis de la Ley Federal del Trabajo, podemos deducir que en todos los artículos que regulan las relaciones, no existe ninguno que mencione la edad del trabajador, de más de sesenta años y que establezca o regule normas especiales y que todas las personas que se colocan bajo el su puesto jurídico de esta ley, reciben el mismo trato, es decir, tienen iguales derechos y obligaciones excepción hecha de algunos casos de protección especial para mujeres y menores de edad.

Sin embargo existen ciertas normas que toman en consideración el tiempo y el trabajo, ya que por ello inciden en la edad de los trabajadores, en el Capítulo IV del Título IV, relativo a los derechos que confiere la antigüedad en el trabajo por el ascenso, la estabilidad en el trabajo, y en su caso el pago de la prima de antigüedad por separación.

En los artículos 158 y siguientes, se recoge el derecho de los trabajadores a que se determine su antigüedad en la empre-

sa o establecimiento; si el trabajo de la empresa se prolonga durante varios años, es fuente de derechos para el trabajador, pues sería injusto que quien ha trabajado en ella quince, - - veinte años o más, pudiera verse obligado por causas ajenas a su voluntad, a buscar nueva ocupación con los inconvenientes que ello implica; los trabajadores no pueden ser separados de sus empleos salvo causa justificada y que, cuando sean despedidos pueden exigir se les restituya en su empleo.

Un problema que preocupa a las empresas y a los trabajadores, en relación a la antigüedad, es el de cómo cubrir la - vacante.

Al respecto, se ha dicho que existen dos sistemas generales, al parecer opuestos entre sí; el primero se conoce -- con el nombre de escalafón ciego, pues toma en consideración, de manera exclusiva, la antigüedad, el segundo se conoce con el nombre de ascenso por capacidad y se caracteriza porque se desentiende de la antigüedad para considerar en forma exclusiva la capacidad.

El primer sistema tiene el inconveniente de que anula, en términos generales, la iniciativa de los trabajadores, ya que por el sólo transcurso del tiempo se adquieren derechos de ascenso. El segundo sistema, desconoce los años de trabajo, lo que puede representar una injusticia para el trabajador. La Ley Federal del Trabajo recoge una posición interme-

dia; se parte del principio de que la antigüedad es la base de los ascensos, pero si la empresa organiza cursos de capacitación, como está obligada, aquél a quien le corresponda el ascenso deberá demostrar su capacidad.

El artículo 161, regula la continuidad en la relación de trabajo, ya que cuando la relación de trabajo haya tenido una duración de más de veinte años, sólo podrá el patrón rescindir la por alguna causa grave o que haga imposible su continuación, siempre respetando los derechos de antigüedad.

El artículo 162 de la misma ley, regula la prima de antigüedad, la cual fue impulsada por el Contrato Colectivo de Petróleos Mexicanos, derecho que con anterioridad ya había sido recogido por algunos contratos colectivos de trabajo. Esto es la permanencia del trabajador como fuente de un ingreso anual y cuyo monto es de doce días de salario por cada año de servicios, pero sólo se paga, si el trabajador se retira de su empleo después de quince años. También se paga a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido.

Como se puede observar de la lectura de la exposición de motivos y de los artículos correspondientes, estos derechos de preferencia, antigüedad y ascensos, se otorgan por el transcurso del tiempo, por lo que por regla general se conceden a los trabajadores de cierta edad.

Como se deduce de la Legislación Laboral que hemos citado, no se hace algún señalamiento para establecer relación la boral en razón de la edad; sin embargo, es prudente mencionar que la Constitución en el artículo 95, cuando señala los requisitos para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia, señala en la fracción II, no tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco; asimismo, la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia para el Distrito Federal, señala que para ser magistrado es necesario no tener menos de 30 años ni más de 65, el día de la designación, pero si al cumplir el ejercicio sexenal excediere de esta edad, podrá ser nombrado para el siguiente período hasta alcanzar los 70 años, en que serán sustituidos. Los mismos requisitos rigen en lo referente a la designación de jueces.

En mi opinión debe suprimirse, por ser una afirmación demasiado general.

#### B) ASPECTO SOCIOECONOMICO

Contemplando otro aspecto de la marginación de que es objeto el anciano, podemos citar que el problema central del envejecimiento fisiológico, radica en la dificultad de conciliar el mundo edificado a todo lo largo de la vida con nuevos modos de pensar y de vivir que tienen las generaciones más jóvenes; esto da lugar a una progresiva incomprensión del anciano y - -

otros grupos de edad diferentes. Sería un error considerar -- que todas sus manifestaciones son consecuencias inexorables -- de su propio envejecer; muchas de ellas son condicionadas por la estructura del sistema socioeconómico operante en que les ha tocado vivir. Son las pautas de los status sociales familiares y laborales los que los sitúan al margen de toda posibilidad de función y productividad.

Cada sistema socioeconómico, según sus pautas, es el que hace de la senectud una etapa de la vida útil o inútil desde el punto de vista pragmático, digna de consideraciones o merecedora de indiferencia.

El anciano sufre un destino biológico inmutable, pero -- además, como no es agente de presión para el grupo dominante, por lo general no interesa, no vale la pena estudiar sus condiciones socioeconómicas para mejorar su bienestar. En este -- sentido se le puede considerar como un grupo marginal, aunque en la Literatura Oficial se le defina como sector positivo.

Muchos de los conflictos psicológicos que aparecen en la vejez se relacionan con la marginación y la muerte involucrada en esta marginación: muerte social. La sociedad tal y como está constituida confunde la productividad con creatividad; o mejor dicho, no toma en cuenta la creatividad de todo hombre y sólo le interesa la productividad, o sea su trabajo productivo de bienes. De esta manera un hombre que ya no produce, -

que ha ingresado a la clase pasiva, cree, porque no lo sabe, que se ha transformado en alguien inútil. Nadie le ha dicho que posee capacidades creativas y que inclusive pueden ser incrementadas y que el ser viejo significa poder crear algo en la medida de sus posibilidades.

En lo concerniente a las relaciones familiares del senecto, es también objeto de marginación y rechazo por parte de su mismo núcleo familiar. Según Simone de Beauvoir, lo que caracteriza a la actitud práctica del adulto con respecto a los viejos es su duplicidad. "El adulto se pliega hasta cierto punto a la moral oficial que hemos visto imponerse en los últimos siglos y que le prescribe respetarlos, pero le conviene tratarlos como a seres inferiores y convencerlos de su decadencia". (5) El adulto se dedicará a hacer sentir a su padre sus deficiencias, sus torpezas, a fin de que el viejo le ceda la dirección de sus negocios, le ahorre sus consejos y se resigne a un papel pasivo. Y si la presión de la opinión lo obliga a ayudar a sus viejos padres, pretende gobernarlos a su gusto y tendrá tanto menos escrúpulos cuanto más incapaces los crea de dirigirse solos.

El adulto tiraniza de una manera solapada al viejo que depende de él. No se atreve francamente a darle órdenes, pues no tiene derecho a su obediencia; evita atacarlo de frente, lo maneja. Desde luego, alegando el interés del anciano. Toda

(5) De Beauvoir, Simone, ob. cit. p. 261

la familia se hace cómplice.

Se procede a minar la resistencia del abuelo, se le abruma con deferencias que lo paralizan, se lo trata con una benevolencia irónica, se le habla haciéndose el tonto e incluso - se cambian por detrás de él miradas cómplices, se dejan escapar palabras hirientes. Si la persuasión, o la astucia no consiguen hacerlo ceder, no se vacila en mentirle o en recurrir a la fuerza. Por ejemplo, se le convence de entrar provisoriamente en una pensión para ancianos, donde queda abandonado.

La mujer, el adolescente, que dependen económicamente de un hombre adulto tienen más defensas que el viejo: la esposa presta servicios. el del lecho y trabajo doméstico; el adolescente llegará a ser un hombre que podrá pedir cuentas; el viejo no hará sino bajar hacia la decrepitud y la muerte, no sirve para nada. Es un objeto molesto, inútil, lo que se desea - es poder tratarlo como un cero a la izquierda.

En esta lucha los intereses en juego no son sólo de orden práctico, sino también de orden moral; lo que se quiere - es que los viejos se conformen a la imagen que la sociedad se hace de ellos. Se les imponen obligaciones vestimentarias, - decencia de maneras, respeto de las apariencias. La represión se ejerce sobre todo en el terreno sexual del cual hablaremos más adelante.

Con respecto a su madre, las hijas suelen tener resentimientos y su actitud es análoga a la de los hijos con el padre. Los afectos menos ambivalentes son los que la hija siente por el padre y el hijo por la madre. Cuando el ascendiente a quienes quieren se pone viejo, son capaces de ser abnegados con él. Pero si están casados, la influencia del cónyuge limita a menudo su generosidad.

Cuando el adulto no tiene un vínculo personal con ellos, los viejos suscitan un desprecio teñido de asco; se ha visto cómo a lo largo de los siglos, los autorescómicos han explotado este sentimiento. El hombre de edad es para el más joven su caricatura, se divierte en ridiculizarlo para desolidarizarse con él por medio de la risa.

Hoy los adultos se interesan por el viejo de otra manera, es un objeto de explotación. En los Estados Unidos, sobre todo, pero también en Francia, se multiplican las clínicas, pensiones de ancianos, casas de descanso, residencias, incluso ciudades y aldeas donde se hace pagar lo más caro posible, a las personas de edad, que tienen los medios necesarios, un confort y una atención que dejan a menudo mucho que desear.

En las circunstancias extremas, los viejos son siempre perdedores, pues padecen la contradicción de su condición. En los campos de muerte eran las primeras víctimas elegidas; como no tenían ninguna capacidad de trabajo, sus posibilidades

eran nulas. Sin embargo, los norteamericanos en Vietnam, sometían a los ancianos prisioneros de guerra a los "apremios ilegales" con el mismo salvajismo que a los adultos, pues son -- tan capaces como cualquiera de dar informaciones.

En relación de los jóvenes y los adolescentes con los -- viejos no refleja tanto la que tienen con el padre como con -- el abuelo; desde el siglo pasado suele haber entre éste y el nieto un afecto recíproco. En rebelión contra los adultos, -- las gentes de edad les parecen como ellos mismos, unos oprimidos y se solidarizan con ellos, y según cita Simone de Beauvoir "En Checoslovaquia fueron los jóvenes los que, a partir de enero de 1968, lanzaron una campaña indignada en favor de los viejos". (6)

La gerontofilia que manifiestan algunas mujeres jóvenes se explica por una fijación en la imagen del abuelo, entre -- los muchachos no existe; salvo en casos patológicos, suelen -- buscar en su compañera sexual a la madre pero no a la abuela.

Sin embargo, si los abuelos son una carga para la familia, los jóvenes encuentran injusto tener que imponerse sacrificios para prorrogar su existencia. Los jóvenes envidian los privilegios económicos o sociales de los ancianos ya que les parece que son sólo cascajos. Menos hipócritas que los adul-

(6) De Beauvoir Simone. Ob. Cit. p. 54.

tos expresan más abiertamente su hostilidad.

Muchos niños quieren a sus abuelos y se les enseña a -- respetar a los ancianos. Sin embargo, si pertenecen a las -- clases inferiores, el niño tiene tendencia a reírse de ellos, en ese adulto en decadencia, debilitado y extraño, se venga de todo el universo adulto que lo oprime.

### 1.3.- LA INACTIVIDAD COMO FACTOR CONDUCTUAL DEL ANCIANO

Es innegable que la inactividad en el ser humano provoca cambios en su conducta, alterando sus relaciones sociales, familiares y su desenvolvimiento psicológico, siendo una de las principales causas que conllevan a ésta la jubilación, la cual ilustra el contenido social de la definición de envejecimiento.

Los cambios que se experimentan pueden hacer que a una persona le resulte más difícil seguir trabajando a medida que envejece, pero la respuesta individual a estos cambios es tan diversa, que se considera incorrecto establecer una edad fija para la jubilación. Además como en el sistema socioeconómico operante existen numerosas y diferentes ocupaciones, con distintas demandas físicas y mentales, esa edad no corresponde uniformemente a lo que se denomina "edad jubilatoria". Todavía no se ha logrado definir cual es la edad jubilatoria. Por otra parte no todos dejan de trabajar cuando adquieren el derecho a obtener el pago de su jubilación, sino que continúan en actividad.

Aparte de la referencia a las aptitudes físicas, hay otros factores que contribuyen a la adopción del concepto de jubilación. Uno de los factores es la conveniencia administrativa, ya que la sociedad ha de procurar ingresos a los ancianos.

nos y es más fácil establecer una pensión pagadera a determinada edad, en vez de condicionarla al examen físico. Otro factor sería la falta de aptitud de la gente educada y capacitada en un nivel tecnológico obsoleto frente a las ocupaciones y habilidades que la tecnología actual exige. Un tercer factor es la reticencia de los empresarios a aceptar trabajadores de edad avanzada.

Los cambios tecnológicos reducen cada vez más las oportunidades de empleo para la gente de mayor edad. Además en algunos casos, se trata de acudir a la jubilación como medio para absorber, en parte, el exceso de mano de obra existente.

Un efecto directo de la jubilación es que afecta el modo de vida.

Las amas de casa tienen libertad para organizar su tiempo, pero sus vidas están atadas a las demandas de la atención del hogar. Frecuentemente la mujer, al llegar a la vejez, sigue desempeñando el papel que fué suyo durante toda la vida, ya que para un ama de casa no hay jubilación. En cambio el hombre al retirarse del trabajo, pierde fácilmente el contacto con sus compañeros y se encuentra sin más amparo que el de la familia, donde, incapaz de rendir un servicio productivo, su dignidad sufre y su prestigio disminuye.

En condiciones normales, la mayoría de los senectos viven del producto de su vida de trabajo anterior. Si elanciano

recibe una pensión elevada o todavía está en condiciones de trabajar, puede subvenir a sus propias necesidades. Esto es apenas posible para una minoría de los pensionados.

En cuanto a la percepción de los haberes jubilatorios sería elementalmente justo que el jubilado percibiese el 100% de sus remuneraciones. El monto de la pensión para los jubilados está dado por el sueldo base y no por la suma total de percepciones.

No es posible suprimir la angustia existencial del jubilado sin suprimir primero sus angustias económicas. Difícilmente un hombre dejará de trabajar con gusto, si piensa que su ya bajo nivel de vida bajará aún más como pago por su trabajo de toda la vida.

Los jubilados mantienen relaciones de dependencia, probablemente por su situación física y psíquica hacia el núcleo familiar o hacia un miembro de ésta en especial. La familia, que aquí representa un papel vital, le impone restricciones que hacen que el anciano gradualmente vaya sintiéndose marginado para realizar actividades que antes desempeñaba, y esto significa una disminución de su autonomía, aumentando paralelamente su dependencia con respecto a la familia.

El paso a la jubilación, es decir, el quedar sin trabajo, provoca stress en el individuo cuando percibe que los demás no lo consideran útil y capaz, agregándose a esto que le re--

sulta difícil encontrar otras actividades debido a las limitadas oportunidades de ingresar a un centro laboral o educacional, por las exigencias en cuanto a la edad y debido a que se impondría un horario que difícilmente podría soportar por su estado psicosomático, ya que se encuentra generalmente limitado, dándose cuenta que no está en condiciones de realizar el esfuerzo que representa el comienzo de otra actividad bajo el sistema actual.

En relación a lo anterior, se ha indicado que las mujeres se adaptan más fácilmente al cambio de actividades que -- presupone el dejar de trabajar repentinamente, esto tal vez -- puede explicarse porque generalmente siguen dedicadas, a las -- actividades del hogar. En cambio los hombres interpretan el -- dejar de trabajar como una pérdida que tiene como consecuencia que repentinamente se les "obligue" a pasar de un estado de actividad, en el que permanecían la mayor parte del tiempo fuera de su casa, a un estado de relativa inactividad en el -- que permanecen dentro de su hogar, esto tiene como resultado -- una gran depresión que puede llevar a la muerte.

Sin embargo existen muchos casos para demostrar las posibilidades creadoras del hombre en su etapa senecta. Hay personas que hasta el final de su vida han producido. Pero no por numerosos dejan de ser casos excepcionales. Son generalmente individuos que han desarrollado todas sus potencialidades y -- por ello han vivido largamente y han muerto tranquilamente.

Hay también otros senectos que mueren en el primer lustro de su jubilación o que ni siquiera obtuvieron ese beneficio y que perdieron su eficacia productiva en el trabajo desarrollado durante los mejores años de su vida.

Los sistemas de comunicación revelan parte de la problemática existencial del anciano; sin duda la forma de comunicarse cambia de acuerdo con la edad y con las diferentes situaciones que debe enfrentar.

El jubilado que de pronto ha dejado su trabajo, sus amigos, su actividad, debe comenzar una nueva etapa caracterizada por la acentuación de sus relaciones familiares y por cambio con el grupo al que pertenecía, debido a su tendencia al aislamiento y al predominio de una actividad pasiva. Se advierte, por lo tanto, desconfianza, en algunos casos se conduce al anciano a una actitud de rechazo hacia las personas, pero también esta actitud de aislamiento lo limita aún más en sus actividades.

El deterioro de la personalidad, que está íntimamente vinculado a las actividades desarrolladas, se caracteriza por la progresiva disminución de las facultades intelectuales, físicas, psicológicas y sociales de una persona como consecuencia del envejecimiento. La mayoría de los jubilados presentan una disminución notoria de sus facultades, así como trastornos en lo que respecta a los sentidos de visión y audición --

así como la memoria y la percepción son las facultades que se deterioran por lo general en primer término.

Es evidente que la vivencia de envejecer resulta impactante para algunas personas presentando como consecuencia de ello, síntomas hipocondríacos y regresivos, emergiendo así mismo conductas egocéntricas como un medio de demandar la atención de las personas que conviven con ellos y de esta manera aliviar sus tensiones.

Los síntomas regresivos pueden interpretarse como un deseo del anciano a regresar a etapas que fueron para él gratas y aliviar así la depresión que le produce su estado actual. - Existe también en los ancianos la tendencia a retornar al pasado o sea una alteración en la memoria en la que se olvidan de los sucesos recientes y recuerdan con mucho detalle el pasado.

La reminiscencia es un proceso psicológico importante, - es un mecanismo de defensa ya que contribuye a la adaptación del anciano, preservando su salud mental. Se define la reminiscencia como el acto o hábito de pensar en las propias experiencias pasadas o relatarlas en especial. Por otra parte la reminiscencia puede considerarse como un problema de memoria pero es innegable que ayuda notablemente a evadirse del mundo actual y vivenciar etapas anteriores de mayor adaptación y paradójicamente este mecanismo psicológico de evasión sirve al-

anciano para una mejor comunicación e interrelación.

La angustia existencial, ante la idea de una muerte próxima resulta sumamente significativa, dicha angustia provoca una notable acentuación de las actividades místicas y religiosas, ya que al parecer la realización de estas actividades le proporciona al anciano cierta tranquilidad y una atenuación de sus sentimientos de soledad y aislamiento.

El paso de la actividad al retiro es el momento crítico del trabajador, las angustias generadas por la jubilación -- terminan a veces en depresiones duraderas. Para defenderse -- contra una inercia nefasta en todos los planos, es necesario que el anciano conserve alguna actividad, con lo cual mejorará su estado general.

Cuanto más elevado es el nivel intelectual de un individuo, más ricas y variadas siguen siendo sus actividades. Pero los trabajadores manuales jubilados, pasan mucho tiempo -- sin hacer nada. La inactividad provoca una apatía que destruye todo deseo creativo. El tedio pesa más en los viejos que en los jóvenes y les quita el gusto por la distracción.

Una de las consecuencias más evidentes del aumento en -- el promedio de vida y de la mecanización es el tiempo libre -- de que pueden disfrutar todos los individuos, pero especialmente aquellos de avanzada edad.

El tiempo libre puede ser agradable para el individuo o una fuente de tedio y autoconmiseración. Muchos adultos y ancianos llenan sus ratos de ocio con actividades educativas, recreativas, cívicas o religiosas y encuentran un propósito para seguir viviendo. Por otro lado se conocen ancianos que carecen o apenas tienen alguna motivación para cuidarse a sí mismos o para recuperarse de una enfermedad.

Existe una estrecha relación entre la salud y la vida activa; sin salud, las actividades para participar en la vida de la comunidad disminuyen o desaparecen; sin amistades, compañeros y un propósito en la vida, muchos ancianos no encuentran razón alguna para mantenerse en buen estado de salud.

Por otra parte, es importante hacer la distinción entre envejecimiento y jubilación, ya que son dos problemas diferentes.

Las características del ser social jubilado van a estar definidas por el marco social en que se inscriben. En el sistema social, operante, el trabajo es el eje de las relaciones de cada individuo. Fija a la vez su posición en la estructura social y su relación con la sociedad.

Dentro de una lógica capitalista, un ser social es un agente productor que dispone de fuerza de trabajo. En el momento en que ya no se le reconoce como agente productor, no existe más como ser social. El sentido social que le queda es

la pensión que le es acordada por la fracción económicamente activa de la sociedad, en base al derecho, al descanso y obtenida por la reivindicación obrera y los recursos materiales - que ha podido economizar.

Una manera de analizar el comportamiento del anciano en la estructura social, puede ser a través del concepto de adaptación a su situación de jubilado.

El envejecimiento trae consigo una modificación de las - capacidades biológicas, así como del sistema de situaciones y tareas que ligán al anciano con la sociedad; al romperse el - equilibrio, el individuo procederá a reorganizarse para establecer un nuevo balance individual de satisfacción entre la - contribución aportada y la retribución esperada.

Por regla general, se le impide establecer este balance porque si en el pasado se le impuso una actividad productiva, también se le negó el derecho o la posibilidad de ejercer actividades productivas que contribuirían a un equilibrio en la vejez.

La vida del adulto gira principalmente alrededor de dos mundos, el mundo del trabajo y el mundo familiar. Una vez que termina el primero, sólo el segundo puede asegurar el equilibrio personal. El resultado es una acentuación de las relaciones familiares o el aislamiento.

En la vida adulta, es el trabajo el que confiere en lo esencial su status al individuo, incluyéndose éste dentro de una densa red de comunicaciones. Cuando el individuo cesa su actividad, no sólo se empobrece la red de comunicaciones sino también su posición en la sociedad.

En condiciones normales de salud y relativa independencia financiera, el envejecimiento es acompañado de un alejamiento o despreocupación recíproca de la persona que envejece con los otros miembros del sistema social del que forma parte. El alejamiento puede ser provocado por el mismo interesado o por otros miembros del sistema. Una vez que el compromiso termina, el equilibrio que existía en la edad madura entre el individuo y la sociedad da lugar a otro equilibrio caracterizado por un distanciamiento mayor y por una solidaridad basada en otro fundamento.

Así a medida que el campo social se reduce, las pérdidas que experimenta el individuo tanto en el aspecto personal como en el social, comienza a traspasar su aptitud para repararlas y la muerte se hace patente. El individuo integra su nueva situación apartándose del mundo, construyendo su propia intimidad, viviendo en la introversión y reemplazando la acción presente por los recuerdos.

La persona, en el momento de la jubilación y en razón de los cambios ligados al paso del trabajo al no-trabajo, es lle

vada a modificar su conducta, la que toma un sentido nuevo en relación con los procesos fundamentales de la sociedad, por lo que podemos encuadrarlos en cuatro grupos, según la actitud que asumen en esta etapa:

A) JUBILACION-INACTIVIDAD. En este grupo, todo pasa como si el individuo no se definiera más que en los términos de naturaleza humana, como si no fuera más que el soporte de un proceso biológico. El no-trabajo se traduce para él en una expulsión de la sociedad, su comportamiento ya no es social, sino natural, su consumo es un consumo de supervivencia y está ligado sólo a las necesidades naturales, excluyendo toda satisfacción de necesidades sociales.

Los comportamientos cotidianos ligados a esta práctica serán casi exclusivamente formados por actos reflejos destinados a mantener la vida, el campo social se encuentra reducido al extremo y lo biológico domina su conducta.

B) JUBILACION-CREATIVIDAD. En este caso, el paso del -- trabajo al no-trabajo, corresponde al paso de una actividad -- productiva, a una nueva forma de actividad creadora, socialmente reconocida, incluyendo al anciano en la organización social.

Los comportamientos emanan, generalmente de antiguos centros de interés que toman la jerarquía de actividad principal en el momento de la jubilación. Variando de un individuo a - -

otro la actividad creativa como: tocar un instrumento musical, dedicarse a alguna técnica artesanal o artística, coleccionar timbres y otras. Destacándose como característica común el estructurar su nueva actividad reemplazando la pasada.

La jubilación no es, en este caso, una ruptura y una puesta fuera del sistema, sino que es un reajuste entre la función productiva que se realiza y los recursos fisiológicos del individuo.

C) JUBILACION-FAMILIA y JUBILACION-DIVERSION.- La primera corresponde a un conjunto de actitudes tradicionales. El jubilado ya no participa en la producción colectiva, encuentra su apoyo en el sistema de relaciones de parentesco y continúa apropiándose, por medio de la familia, de valores sociales y culturales así como de bienes materiales. Esta práctica tiene su sentido en función de la organización social de acuerdo al sistema tradicional que confiaba los ancianos a la familia.

En relación a la segunda, el tiempo libre obtenido por la jubilación es dedicado al consumo de bienes producidos en el mercado como: viajes, productos electrónicos como radio, televisión, asistiendo a espectáculos y otros. La jubilación toma un sentido de recompensa después de una vida de trabajo y se traduce al nivel de los comportamientos en una búsqueda permanente de ocupaciones y distracción.

D) JUBILACION-REIVINDICACION.- Este último grupo se define según la relación establecida entre el ser biológico y el ser social y busca transformarlo. Esto es una consecuencia del rechazo que sufren los ancianos en el sistema socioeconómico operante, al ser eliminado de la producción y ser considerado como indeseable, después de haber cumplido sus deberes con la sociedad y haber ganado el derecho al reposo, es una marginación injusta.

Las reivindicaciones se apoyan en la toma de conciencia del hecho de que los jubilados deben representar un grupo solidario, que tienen intereses propios y manifiestan la voluntad de definirse como una comunidad para defender sus derechos frente a la sociedad que los margina.

#### 1.4.- EL ALCOHOLISMO EN EL ANCIANO.

Uno de los problemas sociales a que se enfrenta cualquier sistema sociopolítico es el del alcoholismo, provocando daños que conducen desde la autodestrucción individual hasta la decadencia de una comunidad.

Los efectos del alcohol eran conocidos por el hombre desde tiempos remotos, utilizándolo principalmente para provocar estados eufóricos, que le daban carácter de celebración a diversas ceremonias, ritos o festividades. Sin embargo el uso inmoderado del alcohol aceptado en forma convencional, se encuentra estrechamente vinculado con el nacimiento de las sociedades industriales occidentales, convirtiéndose a partir de este momento en forma paulatina y progresiva en un problema ubicado dentro de cualquier esfera social y sistema de gobierno moderno.

Existen diversos enfoques para tratar de conceptuar el alcoholismo, sin embargo no se ha llegado a una definición que contemple con precisión la amplitud y alcances generales del mismo, o que lo identifique de forma tal que pueda ser aceptado en forma generalizada.

La medicina se interesa básicamente por las causas y alteraciones en el orden fisiológico que puede producir el abuso en el consumo del alcohol, por lo que lo define como un pa

decimiento neurofisiológico producido por la ingestión de bebidas alcohólicas hasta ocasionar un estado de intoxicación.

Desde el punto de vista psicológico es fácil apreciar que el alcoholismo repercute en cambios profundos conductuales -- que alteran la personalidad del individuo creando desajustes de tipo nervioso y emocional.

Sociológicamente el alcoholismo trasciende en cuanto que un índice muy alto de los delitos son cometidos por personas afectas al consumo inmoderado del alcohol, lo cual representa un factor importante de disolución social en el terreno familiar, e incluso se presenta como un grave problema típico de una comunidad en decadencia.

Los numerosos efectos que provoca el alcoholismo, se resumen en fisiológicos y psíquicos en forma directa y sociológicos indirectamente, observándose en estos últimos, una gran importancia desde el punto de vista jurídico, que se hace evidente al momento de exteriorizarse la conducta de un individuo bajo los efectos de la intoxicación alcohólica.

La Organización Mundial de la Salud, define a los alcohólicos en términos de drogadictos de esta forma: "Aquellos bebedores excesivos cuya dependencia del alcohol ha llegado a tal grado que se manifiesta una notable perturbación mental o una alteración de su salud física y mental en sus relaciones

interpersonales y en su adecuado desempeño social y económico a quienes muestran señales pronósticas de tales avances". (7)

Tomando en consideración los factores que conducen al alcoholismo podemos definirlo como un trastorno fisiosíquico, - caracterizado por la intoxicación del organismo en forma paulatina por la ingestión excesiva de alcohol, que degenera los patrones normales de conducta e irreversiblemente lesiona neurológicamente al hombre, desajustándolo en sus relaciones psicosociales.

"La adicción genera enfermedades psíquicas que tienen -- por causa directa la acción de una sustancia tóxica". (8)

La alcoholización del individuo, en todas las formas psiquiátricas de alcoholismo debe ser considerada como la motivación patológica que empuja a determinados individuos a beber en exceso (la apetencia de los tóxicos). Las psicosis alcohólicas son producidas por el efecto tóxico del alcohol sobre - el organismo del individuo. Los signos de intoxicación alcohólica por efectos psíquicos consisten en grados variables de - alegría y excitación, pérdida del control personal, irregularidades de la conducta, locuacidad, lenguaje incoherente, incoordinación de los movimientos y del paso, irritabilidad, --

(7) Neuman, Elías, Droga y Criminología. Ed. Siglo XXI Editores, S.A. de C.V. 1a. ed. México, 1984, p. 84.

(8) Neuman, Elías, ob. cit. p. 84

somnolencia, estupor y coma, guardando estos síntomas íntima relación tanto con el grado de alcoholización del individuo así como la etapa de alcoholismo en que se encuentre el sujeto. "La ingesta del alcohol es más peligrosa para la mujer -- que para el varón, dado que aquélla tiene menos peso que el hombre, teniendo un mayor porcentaje de tejido adiposo lo - - cual conduce a formas de absorción diferenciadas". (9)

En una persona no acostumbrada a beber, los efectos clínicos psiquiátricos varían de acuerdo con la concentración de alcohol en la sangre y los tejidos, pudiéndose establecer períodos clínicos de intoxicación relacionados con la alcoholemia.

Con una tasa de alcohol en la sangre por debajo de los 50 miligramos, no se producen en general manifestaciones clínicas de importancia.

Entre 10 y 150 miligramos, se ubica el primer período de la intoxicación alcohólica o de embriaguez ligera, en el que ya se notan alteraciones psíquicas, neurológicas, sensoriales y generales.

Estas manifestaciones a veces no muy evidentes, deben de mostrarse por medio de pruebas psicotécnicas y semiológicas.

(9) Méndez, L. Eduardo. Di Pardo, Renné B. Alcoholismo I. Ed. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. 1a. Ed. México, 1982. p. 21.

La atención ya se encuentra perturbada y el tiempo de -- reacción a los estímulos sensoriales está alargado con disminución de eficacia para la ejecución de actos complejos o en la resolución de problemas poco usuales. Los trastornos neuro lógicos se caracterizan por una alteración ligera de la palabra, en la marcha y en la aparición de finos temblores en los dedos. Se presenta disminución de la capacidad visual y auditiva, que algunos autores estiman en un 35% del valor normal y que naturalmente se va perturbando cada vez más, en proporción al aumento del alcohol en la sangre. Aparecen también -- trastornos diversos tales como: vasodilatación conjuntival y -- de la cara, náuseas, vómito, cefaleas, mareos entre otros.

El período inicial deja paso al de embriaguez completa a medida que la alcoholemia sube de un nivel de 150 a otro de -- 300 mgs. Es notable la alteración de la conciencia, por lo -- que la actividad tiende al automatismo sin recuerdo de lo sucedido.

En esta etapa la marcha se vuelve tambaleante, la pala-- bra disártrica, el temblor y la incoordinación provocan caídas sin que se experimente mucho dolor.

La pupila se torna miótica, el rostro rojo y congestionado, el pulso tenso y acelerado; sobrevienen vómitos y cólicos abdominales. La actividad disminuye y el ebrio tiende a dormirse en el sitio en que se encuentre.

Al nivel de los 400 mg. de alcohol en la sangre, el individuo no acostumbrado entra paulatinamente en estado de coma.

La respiración se hace lenta e irregular y la muerte puede ocurrir por falla respiratoria. La temperatura corporal -- por la gran vasodilatación cutánea y la depresión central, -- descende a extremos notables, sobre todo cuando el frío es intenso y el intoxicado se queda a la intemperie.

La evolución del coma es muy variable; en casos de beber cantidades masivas de alcohol en poco tiempo, la muerte ocurre generalmente en pocos minutos, aunque habitualmente sucede entre las diez horas después de la ingestión, si hay recuperación ésta se retarda entre 24 y 48 horas.

Los cuadros psicóticos más agudos del alcoholismo crónico sin pretender abarcar a todos son:

A) "El delirium tremens; caracterizado por síntomas de tipo ansioso, perturbaciones psicosensoresiales con contenidos terroríficos que surgen generalmente del paso de la vigilia al sueño. Se llama así porque se acompaña con temblores de grandes oscilaciones y se caracteriza también por desorientación con respecto al lugar y al tiempo, un agudo estado de agitación e insomnio, con alucinaciones visuales y táctiles, cuyo tema, invariable, está constituido por murciélagos y animales apocalípticos". (10)

(10) Neuman, Elfas. Ob.. cit. pág. 208

B) "Alucinación Alcohólica; se caracteriza por mal humor, ansiedad, insomnio y serias perturbaciones psicosenoriales.- Casi siempre el sujeto se siente perseguido, con interpretaciones de tipo delirante, debido a la presencia de ilusiones sensoriales y de alucinaciones auditivas y visuales". (11)

C) "La psicosis alcohólica de Korsakoff; si bien en apariencia y en aspecto exterior el sujeto se presenta correcto y parece guardar el núcleo de la personalidad, no tiene conocimiento subjetivo; se encuentra en estado confusional muy -- marcado y de debilitamiento intelectual. Se observa generalmente en estos casos, trastornos polineuríticos, dolores y parálisis localizados en brazos y piernas". (12)

Ahora bien, todas estas consideraciones que se citan, -- responden a un enfoque parcial que no asoma a las causas de origen, como tampoco se ubican específicamente en alguna etapa de la vida del ser humano. Destacando lo que nos interesa a efecto del presente análisis, podemos adecuar en la vejez lo mencionado anteriormente, atendiendo a las circunstancias que generalmente rodean al anciano alcohólico.

El alcoholismo en el anciano no es poco común, sin embargo no podemos ubicar en una alta proporción la aparición de la adicción a este farmacodepresor en esta etapa de la vida,-

(11) Neuman, Elías. Ob. cit. p. 209.

(12) Neuman, Elías. Ob. cit. p. 210.

Por lo que cabe distinguir entre el alcohólico viejo y el viejo alcohólico; es decir, una gran parte de las personas que en su vejez padecen del alcoholismo, tenían antecedentes que denotaban desde etapas anteriores serios síntomas del mal, -- que en su presente sólo se ha recrudecido y acentuado en la parte final del proceso de la misma enfermedad. No obstante -- lo anterior nos es posible hacer un análisis de las causas -- principales que inducen al senecto al consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

El alcohol atendiendo el grado de avance que se encuentre respecto del sujeto alcohólico, puede presentarse como -- una simple apetencia o como una necesidad de carácter fisiológico que frecuentemente es motivo de un autoengaño en el adicto; pero que determina la motivación, inducción o confinamiento de una persona y en la especie al anciano, a beber. Existen diversas posturas al respecto, a través de los estudios -- interdisciplinarios que se han hecho sobre el tema; sin embargo, se puede apreciar, a manera de común denominador, que en cada alcohólico, anciano o no, existen elementos de carácter psicosocial y fisiológico que conforman el cuadro clínico del alcohólico.

En cuanto al factor psicológico y social tenemos que hacer la consideración de que en primera instancia resulta el -- más subjetivo, puesto que cada caso orienta respuestas diferentes como consecuencia de experiencias directas y caracte-

rísticas propias de la personalidad del individuo involucrado, sin que se pueda desligar totalmente del contexto social en el que se desenvuelve y que las más de las veces propicia y recrea en la reiteración de la conducta de consumo, el agravamiento del sujeto activo.

Generalmente la inducción al consumo del alcohol está fintimamente relacionado con estados depresivos, afectación emocional y convencionalismos de imitación extralógica.

En el anciano estos eventos se suceden comunmente como consecuencia de la aceptación social de la conducta que le -- lleva a un estado patológico muchas veces irreversible y que al momento de hacerse evidente en el medio que le rodea, se -- convierte en rechazo y marginación.

Por otra parte, atendiendo a los lineamientos que paulatinamente va describiendo en el organismo según el enfoque fisiológico del problema, podemos observar que es en la vejez -- en los casos que prematuramente no se haya desencadenado el -- proceso final del alcoholismo donde la crisis de cualquier ingestión excesiva ocasiona daños que pueden ocasionar incluso estados comatosos, delirium tremens, lagunas mentales o diversos efectos de alcance funesto.

### 1.5.- EL SUICIDIO EN EL ANCIANO.

La conducta de suicidio está relacionada a profundos estados depresivos. Si bien sabemos que las conductas más frecuentes de intentos de suicidio se manifiestan en jóvenes adolescentes, también se observa en los adultos y en los ancianos.

El proceso que lleva al suicidio, como a toda enfermedad mental, es confuso y difícil desde el punto de vista psicológico, que llevan a una baja autoestima vinculada a sentimientos de marginación.

En los ancianos se advierte que los sentimientos de culpabilidad se relacionan a una pérdida por muerte o separación de sus seres queridos, que los conducen gradualmente a un sentimiento de tristeza y depresión, que los aleja lentamente de toda actividad o de todo interés hacia la vida.

La conducta de suicidio se proyecta como única salida para esa intensa angustia y depresión.

Cuando el anciano se siente marginado, esto también relacionado a estados depresivos y a una personalidad neurótica, el suicidio suele acontecer para "culpar" a los demás por su estado y como una forma de llamar la atención hacia una búsqueda de afecto. No existe un pleno convencimiento de ese deseo suicida y avisa a los familiares y amigos de sus intencio-

nes autoagresivas. En estos casos el suicidio ocurre por un "accidente" (no vieron la nota que dejó a los familiares, no prestaron atención a los avisos de suicidio),

En la prisión el anciano vive situaciones depresivas que muchas veces lo conducen a una conducta suicida, el factor angustiante que representa el encierro penitenciario, la privación de la libertad, suelen desencadenar en el anciano que ingresa a prisión el deseo de no querer seguir viviendo manifestado por una conducta autoagresiva.

La conducta de suicidio realizada por los ancianos, encuadra frecuentemente en el llamado "Suicidio melancólico", que se relaciona en un estado general de extrema depresión, de exagerada tristeza; que hace que el enfermo no aprecie seriamente los vínculos que tiene con las personas y las cosas que le rodean; los placeres carecen de atractivo para él, lo ve todo negro, la vida le parece fastidiosa y dolorida". (13)

"En las investigaciones realizadas por Bernardo de Quirós, la cifra máxima de suicidio corresponde a la edad adulta, siendo en 83.9% y la mínima a la edad menor, hasta los dieciocho años, dan una cifra complementaria de las otras dos, de un 11.7%.

(13) Durkheim, Emilio, El Suicidio, Ed. Reus Madrid, 1928, p. XXI.

La estadística general, señala como edad de predilección al suicidio la comprendida entre los dieciséis y los treinta-años; con un descenso desde los treinta y uno a los cuarenta; pequeño aumento de los cuarenta y un años a los sesenta y mayor intensidad después de los sesenta años". (14)

En los Estados Unidos para el año de 1983, último del -- que se tienen estadísticas, el Doctor John McIntosh, psicólogo de la Universidad de Indiana, señala en diversos estudios sobre el suicidio de los ancianos, "Como en sociedad, tenemos la tendencia a pensar que es una tragedia cuando una persona joven se suicida, pero no es gran cosa cuando una persona anciana se quita la vida. Ese pensamiento es una tragedia nacional y muestra nuestra discriminación contra los viejos". (15)

Cada día, más de catorce personas mayores de 64 años, de cepcionadas se matan, estableciendo una tasa de suicidios del 50% sobre el promedio nacional.

Algunos no pueden aceptar el retiro o la debilitación, crónicamente adoloridos o hasta con enfermedades incurables.

Otros aprietan el gatillo por la muerte de la esposa, o sentimientos de inutilidad.

(14) Durkheim, Emilio. Ob. cit. pp. 27 y 28.

(15) Periódico El Sol de México, Edición vespertina de 14 de marzo de 1986. p.2.

Cada día se presta más atención pública al suicidio entre los adolescentes. Poco se ha hablado de los ancianos y débiles que, por décadas se han quitado la vida en cantidades - desproporcionadamente altas y en actos finales de desesperación.

"La Nación como un todo, está envejeciendo mientras las tasas de nacimiento continúan bajas y la longevidad aumenta, así que el problema probablemente aumentará. Hoy alrededor de uno de cada diez norteamericanos tienen más de 65 años. En el año 2030, será uno de cada cinco". (16)

La estadística de referencia señala que los mayores de 65 años tienen una tasa de suicidio del 19.2%, comparado con el 12.1% de la población general.

En México el fenómeno del suicidio ha sido abordado en forma aislada, razón por la cual la bibliografía respecto al tema es bastante reducida, consecuentemente es difícil proporcionar información estadística al respecto, que nos permita en un momento dado, comparar y cuestionar la problemática del suicidio.

(16) Periódico El Sol de México, Edición vespertina del 14 de marzo de 1986. p. 2

#### 1.6.- LA DROGADICCION EN EL ANCIANO.

No existe una definición generalizada de drogadicción, - la voz estupefaciente tiene en el mundo jurídico y en el ámbito comunitario mayor grado de aceptación.

La Organización Mundial de la Salud ha querido subsanar- esos aspectos, advertida de la imposibilidad de admitir sinó- nimos, utiliza la voz toxicomanía elaborando su concepto:

"El estado de intoxicación crónica o periódica producido por el uso continuo de una sustancia, con las siguientes ca- racterísticas:

-La necesidad o avidez de continuar en ella y lograrlo - por cualquier medio.

-La tendencia a aumentar la dosis.

-La dependencia psíquica y, generalmente física del uso- de tal sustancia.

- Los perjuicios al usuario y la sociedad toda". (17)

Tal estado está caracterizado por modificaciones del comportamiento y por reacciones que comprenden siempre un impul- so irreprimible por tomar el fármaco en forma continua o pe- riódica, ésta con el fin de experimentar sus efectos psíquicos

(17) Neuman, Elfas. Ob. cit. p. 39.

y a veces, para evitar el malestar producido por la privación.

Los fármacos se clasifican de acuerdo al efecto que ejercen sobre la actividad mental o el estado psíquico de una persona. Este efecto puede ser de dos tipos: aceleración o retraso de tal actividad mental. Las drogas que la aceleran y que, por lo tanto, producen estado de excitación, reciben el nombre de estimulantes, en cambio a los fármacos que retardan dicha actividad se les llama depresores.

Existen tres tipos de drogas dentro de los estimulantes que pueden producir farmacodependencia. El primero de ellos es el de las anfetaminas, el segundo es la cocaína y el tercero es un grupo especial, pues la excitación mental que produce se manifiesta en forma alucinógena, donde los sentidos se distorsionan y se perciben objetos que no existen en la realidad; este grupo comprende a los alucinógenos. Entre ellos, la marihuana, es el de uso más común en nuestro país.

Pertenece a este grupo por potencial alucinógeno cuando se consume en grandes cantidades. Dentro de los alucinógenos también se encuentran otras drogas que aunque no son tan comunes, pueden presentar un problema, como es el caso del LSD.

Los depresores comprenden en primer lugar el alcohol, el cual es una droga lícita; de hecho, es la droga que más se consume y una de las que más problemas ocasiona a la sociedad. Otros depresores son los barbitúricos y los tranquilizantes,-

que aun siendo medicinas, su automedicación y abuso es frecuente. Dentro de los depresores también se encuentra el grupo de derivados del opio; la heroína, la morfina y la codeína; los dos últimos se siguen usando médicamente, la morfina para calmar dolores intensos y la cocaína formando parte de algunos jarabes para aliviar la tos.

Finalmente tenemos un grupo especial de depresores formado por los inhalables, éstos se inhalan por nariz y boca.

Dentro de este grupo se encuentran el cemento plástico, el thinner, el éter, la acetona y otros.

Su consumo constituye uno de los más graves problemas de farmacodependencia en México.

Existen varios factores que inciden en la aparición de la farmacodependencia, los cuales, en forma genérica pueden agruparse en tres órdenes distintos: sociales, familiares e individuales.

Cuando éstos se presentan interactuando de manera simultánea puede surgir la farmacodependencia, produciendo efectos que agravan a estos últimos.

Determinados factores sociales y familiares favorecen la aparición de la farmacodependencia en tanto orillan a un determinado individuo al consumo de drogas.

El hecho de que no todos los miembros de una misma familia o un mismo grupo social se vuelvan farmacodependientes, - aun existiendo las mismas características y condiciones, demuestra que existen causas de tipo individual que al unirse - con los anteriores determinan que se recurra a las drogas; -- sin embargo, debe tenerse presente, que la estructuración y - características de personalidad de un sujeto están a su vez - directamente influenciadas por la sociedad y la familia en las -- que se desarrolla el sujeto.

El hecho de que un determinado sujeto recurra a las drogas, debe entenderse como un síntoma, esto es como expresión de un conflicto emocional; este conflicto está determinado -- por su desarrollo psicológico, el cual a su vez se determina por las relaciones interpersonales que ha mantenido a través de su existencia.

Es por esto que el consumo de drogas en un individuo, de be ser considerado como una manera de resolver una situación que para él resulta conflictiva.

No existe un perfil único del farmacodependiente, aunque se pueden encontrar algunos rasgos de personalidad comunes:

- Una autoimagen devaluada.
- Carencia de relaciones íntimas y de confianza.
- Egocentrismo.

- Falta de control sobre sus impulsos.
- Falta de capacidad para aplazar una gratificación.
- Ansiedad, depresión, miedos, desesperanzas, etc.
- Pasividad.
- Rebeldía.
- Dependencia emocional.

Respecto al anciano que presenta problemas de drogadicción, se ha observado según sus antecedentes clínicos que la raíz de su adicción se origina en una etapa anterior a la de su propio envejecimiento, desprendiéndose asimismo de dichos estudios, que son muy pocos los casos en los cuales se origina un proceso de farmacodependencia o adicción espontánea en esta etapa de la vida.

### 1.7.- DEMENCIA SENIL.

La demencia senil resulta de las distintas lesiones, como desgaste, atrofia o esclerosis que la senilidad produce en el cerebro.

Sintomatología.- El principio puede ser rápido, después de un ataque congestivo cerebral o de un episodio confusional; pero esto es excepcional. Casi siempre la enfermedad se desarrolla lentamente y se manifiesta por los signos precursores que se han clasificado de la siguiente manera:

- 1).- debilidad en la transformación de las sensaciones - en ideas;
- 2).- disminución del poder de creación;
- 3).- estrechez del campo cerebral;
- 4).- predominación en la vida mental de la reminiscencia y del automatismo.

Existe disminución de la actividad, cambio en las costumbres y exageración de la emotividad, modificaciones que pueden ser comprobadas fácilmente por las personas que observan con relativa frecuencia al enfermo.

La exageración de la emotividad se traduce, sobre todo, por un estado ansioso, y los accesos melancólicos u obsesiones que aparecen en este período se caracterizan por su forma ansiosa.

También en el período predemencial aparece algunas veces un delirio de persecución que se ha descrito con el nombre de delirio razonante de desposeimiento o delirio de prejuicio -- presentil, y que desde el punto de vista clínico es una variedad del delirio de reivindicación de forma progresiva.

Período de Demencia Confirmado.- El debilitamiento intelectual se hace sobre las diversas funciones psíquicas.

"La disminución de la memoria es el síntoma de déficit, no sólo el más precoz, sino el más acentuado durante toda la evolución. Es, sobre todo una amnesia anterógrada, de fijación o de asimilación". (18)

Los enfermos no fijan nada de su vida presente, olvidan a menudo los actos que han ejecutado la víspera o apenas algunas horas antes.

Van teniendo una desorientación cada vez más completa y que se hace a la vez sobre el tiempo y el espacio. Los falsos reconocimientos son frecuentes y numerosos.

Tienen gran tendencia a la fabulación, no es raro que relaten cosas imaginarias y fantásticas. Estos relatos son muy precisos, con muchos detalles; de tal modo que fácilmente - -

(18) Marchiori, Hilda. Psicología Criminal, Ed. Porrúa, S.A. 2a. ed. México 1977, pp. 1015 y 1016.

pueden ser tomados como evidentes por aquellas personas que no conocen las condiciones de vida de los enfermos.

A la amnesia anterógrada se agrega la retrógrada. Precisamente la amnesia retrógrada de la demencia senil es el tipo de las amnesias a las cuales se aplican las leyes de la regresión. La evolución sigue un camino lógico; progresivamente -- descendiende de lo inestable a lo estable, de lo más nuevo a lo más antiguo, de lo complejo a lo simple, de lo menos organizado a lo mejor organizado. Todo lo que se hubiera adquirido en el curso de una larga existencia se destruye por regresión inversa, y el enfermo pierde así sucesivamente los hechos recientes, las adquisiciones intelectuales, los hechos antiguos y los sentimientos después de las ideas.

Los enfermos no conservan sino los conocimientos de la primera edad, olvidan la muerte de sus padres, el número de sus hijos y los sucesos más importantes de su infancia.

Ciertos conocimientos son automáticos y sin embargo los conservan. Gestos y fórmulas de cortesía, palabras o frases triviales, leer un periódico, jugar a los naipes o al billar, expresión mímica, que persisten gracias al automatismo psicológico, dejan a los enfermos las características de su personalidad pasada y ocultan, en parte, la profundidad de su decadencia psíquica.

El demente senil, que ha perdido sus adquisiciones ante-

riores, tiene actividad intelectual casi nula. Su comprensión, su juicio, sus asociaciones de ideas, no tienen materia para ponerse en actividad, su lenguaje es pobre, pueril, reflejo, es una recitación que llega a la incoherencia, sobre todo - - cuando olvidan las palabras y sobreviene una amnesia grave.

La pérdida de todos los sentimientos altruistas y afectivos produce un egotismo exigente e irritante; el enfermo reclama por las necesidades materiales: alimentación, dinero, cuidados, etc. Se torna desconfiado, acusa a los que le rodean - de someterlo a privaciones y crueldades, de desear envenenarlo o de querer robarle sus objetos de uso personal, o el dinero que ha guardado. Estas ideas persecutorias son muy frecuentes en los dementes seniles.

También se pueden encontrar estados de depresión con ideas de ruina, hipocondría, negación, y, especialmente episodios confusionales, que pueden ser diurnos o nocturnos y se acompañan de alucinaciones visuales; pueden tener la forma de un delirio alucinatorio penoso de fondo místico o de erotismo agradable.

En la relación con los actos existe apatía o agitación en la demencia senil. Es más frecuente la agitación. Durante el día, el enfermo va de una a otra parte, concibe proyectos absurdos, puede tener actos eróticos, se da a la fuga y en su agitación desordenada tiene reacciones inconscientes e invo-

luntarias. Pero cuando tiene calma o somnolencia en el día, es atacado por insomnio y agitación por la noche.

El estado físico queda indemne por bastante tiempo, y -- más si los enfermos tienen una higiene apropiada. Sufren con frecuencia vértigos, temblores, esclerosis cardiaca o renal. Sin embargo las grandes funciones orgánicas pueden seguir cumpliéndose satisfactoriamente por muchos años.

La duración de la demencia senil es variable, de dos a cinco años por término medio. Su pronóstico es fatal y su evolución es esencialmente progresiva.

Como ya lo manifestamos la demencia senil se caracteriza por perturbaciones en la memoria y, sobre todo, de los hechos recientes, y por alteraciones profundas en el juicio y el razonamiento, a lo cual se agrega disminución de la afectividad, de la sensibilidad y del sentido moral, lo que contribuye a determinar gran número de reacciones antisociales.

Como existe en los dementes seniles un déficit tan notable en sus facultades intelectuales, y se conserva un automatismo psicológico marcado, bien pudiera suceder que, en apariencia revelen normalidad al contestar a un interrogatorio, en el cual se conservan fórmulas de cortesía y frases y palabras de lenguaje reflejo; pueden ejecutar ciertos actos de la vida ordinaria por hábito o rutina, y sin embargo, si se profundiza un poco en su mentalidad, se aprecia un proceso demen

cial avanzado en que la afectividad está pervertida, el juicio y el razonamiento muy relajados.

Desde el punto de vista penal, los actos de los dementes seniles tienen repercusión judicial, por atentados al pudor, actos de exhibicionismo genital, o incorrecciones manifiestas en el trato con las demás personas.

Algunos de estos dementes se tornan fácilmente irritables y se dan a violencias por motivos fútiles, ya que en ellos predomina la puerilidad mental; otros, por su agitación nocturna, son motivo de intranquilidad en sus casas o para sus vecinos. Y en algunas ocasiones se fugan de su hogar con períodos acompañados de amnesia.

Es claro que en esas circunstancias en que estos dementes cometen actos delictuosos, carecen de responsabilidad penal por su inconsciencia y automatismo. No puede pensarse en posibles intervalos lúcidos, porque la demencia senil los excluye, desde luego que es una enfermedad incurable y progresiva, con la destrucción de las conexiones de las células nerviosas, que no pueden volver a su integridad primitiva. Esto vale también para actos de la vida civil, en que estos enfermos carecen en todo momento de capacidad civil; cualesquiera que sean las circunstancias en que se encuentren, en períodos de agitación o en etapas de remisión o calma, siempre el proceso de desgaste senil permanece igual.

**C A P I T U L O   I I**

**DELITOS MAS COMUNMENTE COMETIDOS**

**POR ANCIANOS**

"NADIE ENVEJECE SOLO POR VIVIR  
UN NUMERO DE AÑOS, LA GENTE  
ENVEJECE UNICAMENTE AL ABANDONAR  
SUS IDEALES. LOS AÑOS ARRUGAN  
EL ROSTRO, PERO PERDER  
EL ENTUSIASMO, ARRUGA EL ALMA".

CICERON

## CAPITULO SEGUNDO

### DELITOS MAS COMUNMENTE COMETIDOS POR ANCIANOS

#### GENERALIDADES

- 2.1.- Homicidio
- 2.2.- Delitos sexuales
- 2.3.- Delitos patrimoniales
- 2.4.- Trato recibido por los ancianos en los reclusorios preventivos

## CAPITULO II

## DELITOS MAS COMUNENTE COMETIDOS POR ANCIANOS.

El interés por la criminalidad de personas mayores o ancianas se despertó antes de que acabara el siglo pasado. Se veía un problema, sobre todo, en las personas que caían por primera vez en el delito a edad avanzada, dirigiéndose la atención de la investigación criminológica especialmente a los delitos sexuales de las personas mayores.

El delito sexual cometido por un hombre mayor, por lo general sin antecedentes criminales, hasta entonces, es un delito especial que, con razón, ha ocupado continuamente a la investigación.

Se percibió que era muy elevado el número de ancianos dentro de los delincuentes sexuales y que entre ellos continuamente se observaba una enfermedad cerebral que se presenta frecuentemente en la vejez, siendo ésta la demencia senil; sin embargo, ha sido descartada por los estudiosos en la materia como única causa de la comisión de delitos sexuales, atribuyéndolos a diversas causas, como la deficiente liberación impulsiva en el matrimonio con una esposa de edad, esto es, la falta de oportunidades, la necesidad de un aumento en los estímulos en una fase de hartazgo; la creciente inclinación del hombre de edad por parejas femeninas cada vez más jóvenes; la transformación de la facultad erótico sexual de vivencias ha-

cia un estadio de desarrollo infantil; la aparición de acciones sexuales sustitutivas en casos en que se ha extinguido la potencia manteniéndose la libido; la falta de capacidad de imponerse por debilidad de edad, y la búsqueda de lugar de menor resistencia o, también, del menor riesgo del ridículo sexual; y el desarrollo con la edad de una actitud egocéntrica.

Se han presentado entre los delincuentes ancianos, dos grupos de sujetos:

A) Los delincuentes del primer grupo son los que tienen una mayor edad; "ellos mismos o la esposa refieren que mucho antes de la comisión del hecho, se habían extinguido la potencia y la libido. El llamado resurgimiento del interés sexual manifestado en la deshonestidad con víctimas jóvenes, se considera por ello un fenómeno sorprendente". (19)

Este grupo se constituye predominantemente, por aquellos delincuentes en los que se ve con mayor claridad los síntomas de un catabolismo demencial. Es el grupo de los delincuentes sexuales auténticamente ancianos; en los que llama la atención la desproporción entre actividad sexual y decrepitud corporal.

(19) Gimbernat, Enrique. Sexualidad y Crimen. Ed. Reus, S. A. Madrid, 1969, pp. 229.

B) El segundo grupo de autores es más joven; las referencias a una pérdida de la libido o de la potencia son más escasas. Se encuentran por lo general, en buen estado físico; sin embargo, el delito suele ser tan incompatible con su anterior actitud y modo de vida como entre los autores del primer grupo.

Aún cuando estos antecedentes, incidieron un especial interés entre los criminólogos y especialistas que se avocaron a su estudio, no es únicamente en el rubro de los delitos sexuales, donde se presenta una conducta delictiva del anciano que merezca especial atención. Es definitivo que al revisar numerosos expedientes que conforman diversas figuras delictivas cometidas por sujetos ancianos, nos encontramos casos sorprendentemente altos en proporción, a la comisión de homicidios y delitos patrimoniales en orden de frecuencia, además de los delitos sexuales que abordaré nuevamente en el punto específico.

Por un principio de trascendencia en el bien jurídico tutelado y el interés social que el marco normativo busca proteger, comenzaré por hacer las consideraciones pertinentes al Título del presente Capítulo, abordando las figuras delictuosas en particular, a partir del homicidio, Delitos Sexuales y Delitos Patrimoniales, para finalizar nuestra exposición, con el discernimiento referente al trato recibido por los ancianos en los Centros Penitenciarios.

## 2.1.- HOMICIDIO

El homicidio atendiendo a nuestra legislación vigente está contemplado de la siguiente forma:

"Artículo 302.- Comete el delito de homicidio: el que --  
priva de la vida a otro". (20)

El delito de homicidio en el derecho moderno, consiste --  
en la privación antijurídica de la vida de un ser humano, --  
cualquiera que sea su edad, sexo, raza o condiciones sociales.

"Se le considera como la infracción más grave porque la vida humana es un bien de interés eminentemente social, público y porque la esencia, la fuerza y la actividad del Estado, residen primordialmente en la población, formada por la unión de todos; la muerte violenta infligida injustamente a una unidad de esta suma, produce un daño público que debe ser prevenido y reprimido". (21)

El objeto material del delito, sobre el que recae la acción delictuosa, es la persona física, el hombre, desde su nacimiento hasta su muerte; el elemento material consumativo -- del delito, es la privación de una vida humana preexistente; el elemento subjetivo del delito es el impulso volitivo de la conducta asumida por el agente:

(20) Código Penal para el D.F., Ed. Porrúa, S.A., 40a. ed., 1986, p. 107.

(21) González de la Vega, Francisco, Derecho Penal Mexicano, Ed. Porrúa, S.A., 7a. ed., México 1964, p. 29.

A) Intención de causar el homicidio, de aniquilar la vida humana;

B) Imprudencia culposa, imprevisión de lo previsible, - que causa el daño de muerte.

El bien jurídico tutelado es la conservación de la vida física de la persona humana.

Nuestra ley no determina los medios comisivos de la figura; por ende, cualquier medio que cause la muerte debe estimarse comprendido en el tipo; sin embargo, en algunos casos, - el medio empleado determina una calificación especial.

"El homicidio como una conducta individual se produce -- por lo general, para solucionar un conflicto interpersonal. - El sujeto se encuentra ante el hecho de que debe enfrentar un nuevo problema, esa circunstancia acumulada a otras, puede -- descargar en él, una intensa agresividad, un descontrol sumamente impulsivo". (22)

En el anciano al igual que en el joven y en el adulto, - el homicidio está muy vinculado a procesos psicóticos de desintegración, es decir, el significado de autodestrucción; -- prevalece, sin embargo, las circunstancias relacionadas al delito el tipo de instrumento empleado, las relaciones con la -

(22) Marchiori Hilda. El Estudio del Delincuente. Ed. Porrúa, S. A. 1a. ed. México, 1982, p. 22

víctima, son peculiares en la conducta realizada por el anciano.

Se ha observado que el anciano que comete un homicidio, se caracteriza por un deterioro de la personalidad relacionada a antecedentes de alcoholismo y conductas paranoides, que gradualmente desencadenan en el delito.

"Los diversos cuadros de la demencia senil, especialmente el tipo paranoide que se caracteriza por ideas delirantes, casi siempre de naturaleza persecutoria. Son irritables, agresivos, hostiles y exigentes, casi siempre expresan quejas de que los tratan mal. Es el individuo que puede manifestar una agresividad patológica". (23)

La personalidad del anciano que comete un homicidio está proyectada en sus conductas de desconfianza, una tendencia a controlar su medio, en especial al núcleo familiar a través de mecanismos obsesivos que son característicos de las conductas agresivas.

Es posible que el anciano se sienta marginado, disminuido en sus capacidades, en sus relaciones interpersonales y en sus actividades, y compense este sentimiento de minusvalía -- con un acto de brutal destrucción como es el hecho de matar a otra persona.

(23) Marchiori, Hilda. Ob. cit. p. 1018.

La conducta de homicidio en el anciano por consiguiente, se caracteriza por:

A) Elementos del tipo paranoide que gradualmente desencadenan en un comportamiento destructivo;

B) Existe en la personalidad del anciano que comete un homicidio, generalmente, un proceso de demencia senil.

C) El homicidio se produce habitualmente en la estructura familiar, debido a que el anciano centra sus relaciones y actividades en la familia, ya sea por limitaciones psicomotrices, o sus escasas relaciones interpersonales;

D) El lugar del delito es generalmente la casa habitación;

E) Los problemas de adicción alcohólica son elementos importantes en las conductas agresivas y destructivas, así como los procesos de envejecimiento.

## 2.2.- DELITOS SEXUALES.

No estamos de acuerdo en la denominación que se dá a estos delitos, ya que equivale a realizar una clasificación que se hace descansar en un punto de vista meramente fisiológico y no jurídico, ya que si bien es cierto que todas estas figuras tienen una vinculación con un acto erótico-sexual, lo esencial en la clasificación manejada por nuestro legislador, es el bien jurídico tutelado y no podemos decir que éste sea un acto sexual o el sexo mismo, sino que en ocasiones la libertad en el ámbito de lo sexual, o bien el desarrollo psico-sexual, o incluso el honor, como sucede en el caso de adulterio, de tal suerte clasificar todos los delitos en cuestión - desde un punto de vista puramente fisiológico, no es una clasificación que reúna atributos de técnica jurídica, independientemente de lo anterior los hemos agrupado así, con fines meramente prácticos, siguiendo el orden establecido por la ley, siendo los delitos sexuales los siguientes:

- a) Atentados al pudor,
- b) Estupro,
- c) Violación,
- d) Rapto,
- e) Incesto y
- f) Adulterio.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

De acuerdo al tema que nos ocupa, solamente realizaremos un estudio somero sobre los delitos sexuales más comunmente cometidos por los ancianos, ya que el estudio pormenorizado de todos los delitos sexuales sería materia de otro trabajo.

El deterioro de la personalidad se proyecta en las ideas y valores distorsionados de desinhibición ante las conductas de carácter sexual, específicamente en niños y en los trastornos patológicos en la esfera afectiva, los sentimientos de soledad y el aislamiento que se manifiesta en las tendencias hacia una relación masoquista o por el contrario sádica.

Los delitos sexuales más frecuentes observados en los ancianos, son: Atentados al pudor, violación e incesto; figuras delictivas que a continuación analizaremos.

## A) ATENTADOS AL PUDOR.

"Artículo 260.- Al que sin consentimiento de una persona-púber o impúber, o con consentimiento de esta última, ejecute en ella un acto erótico-sexual, sin el propósito directo o in mediato de llegar a la cópula, se le aplicarán de tres días a seis meses de prisión y multa de cinco a cincuenta pesos.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de seis meses a cuatro años de prisión y multa de cincuenta a mil pesos". (24)

Si nos basáramos exclusivamente en el título, la primera conclusión a que llegaríamos sería que el bien jurídico tutelado es el pudor, pero si vemos los elementos que constituyen esta figura nos damos cuenta que las personas que carecen de pudor, como es el caso de una prostituta, pueden ser sujetos pasivos del delito, cuando la conducta se realice sin su consentimiento.

Lo anterior nos lleva a concluir que el bien jurídico tutelado no es el pudor, sino que en todo caso será la libertad sexual del individuo.

El legislador expresamente señala: "sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula" así pues, entenderse-

mos como acto erótico-sexual todo acto de amor carnal que no sea la cópula; besos, abrazos, tocamientos, etc.

Juntamente con el elemento conducta, la ley establece un elemento de carácter subjetivo que se traduce en que el sujeto no quiere llegar a la cópula y si quiere ésta, será de una realización mediata, es decir, no próxima a la ejecución del acto erótico sexual. La razón de esta exigencia la encontramos fundada en que, si el sujeto tiene la cópula como fin inmediato ya estaremos en presencia de los actos previos que corresponden a un estupro o una violación, encuadrando dentro de una tentativa de estupro o violación. En la figura de estudio lo que importa es la afectación a la libertad sexual, sin que el sujeto haya pretendido, cuando menos inmediatamente, el llegar a la realización de la cópula.

En lo concerniente al sujeto pasivo la ley no distingue al mismo, considerando por lo tanto, que tanto el hombre como la mujer pueden ver afectada su libertad sexual por medio de la conducta del sujeto activo y por ende, ambos pueden ser sujetos pasivos del delito. La ley tampoco exige que el acto erótico-sexual en que se hace consistir la conducta sea heterosexual, pudiendo ser por tanto homosexual, pues lo único que interesa es que exista el contenido libidinoso mismo que puede tenerlo un acto de carácter homosexual.

La ley tutela la libertad sexual, en este caso refirién-

dose al consentimiento de la víctima y determinando que dicho consentimiento es inválido, como es posible apreciarlo, en lo que concierne al consentimiento de un impúber, esto en virtud de que se considera que una persona impúber es aquella que no ha alcanzado su pleno desarrollo espiritual y por tanto su consentimiento no tiene ninguna validez, ninguna eficacia, desde el punto de vista jurídico.

En cambio es púber, cuando la ley estima que tiene pleno discernimiento de sus actos, de tal manera que si ha existido consentimiento no se presentará la figura. El delito se constituirá en una persona púber solamente cuando el acto erótico sexual se realice sin su consentimiento, o bien cuando se efectúe contra su voluntad; esto es, cuando el sujeto activo hace uso de la violencia física o moral para realizar la conducta.

En este caso encontramos no únicamente la ausencia de consentimiento, sino también una voluntad contraria a la realización del acto erótico-sexual, lo cual implica la mayor afectación a la libertad.

El delito de Atentados al Pudor, es un delito que cometen casi exclusivamente los individuos del sexo masculino. También es un delito típico de la ancianidad; entre los aspectos determinantes de esta conducta, debe mencionarse la demencia senil en sus diversos grados.

Por lo general se encuentra en aquellos individuos a quienes les es difícil conseguir una pareja adulta y por ello siguen la línea de menor resistencia y buscan a un niño o un adolescente.

"Se ha observado que la mayoría de estos sujetos no tenían antecedentes penales y sus costumbres eran adaptadas al medio y su vida laboral estable; sin embargo, presentaban perturbaciones en su vida matrimonial.

Se han distinguido dos grupos con respecto a la criminalidad en edad avanzada:

Los que tienen una mayor edad, ellos refieren que mucho antes de la comisión del hecho, se había extinguido la potencia y la libido.

El llamado resurgimiento del interés sexual manifestado en la deshonestidad con víctimas jóvenes es considerado por estos individuos como un fenómeno sorprendente, este grupo es típicamente constituido predominantemente por aquellos delincuentes en los que se ve con mayor claridad los síntomas de un catálisis demencial.

El segundo grupo de individuos es más joven y donde las referencias a una pérdida de la libido son más escasas. El delito suele ser tan compatible con su anterior actitud y modo de vida como entre los autores del primer grupo". (25)

(25) Burger, Prinz y Lawrenz. Criminalidad en edad avanzada. Ed. Zeus, 1a. ed. Buenos Aires, 1969, p. 188.

Existe un número considerable de ancianos, hombres ya mayores que han sufrido las consecuencias de los cambios seniles y no pueden controlar las manifestaciones de patología sexual.

Las tentativas de violación, Atentados al Pudor y exhibicionismo son muestras de senilidad en el hombre. Muchos de los delitos que cometen se limitan a juegos sexuales y en muy pocas ocasiones se encuentran constancias de delitos anteriores.

Muchos delincuentes mayores son tímidos y experimentan un sentimiento agudo de impotencia sexual. Los hombres solteros o sin hogar sufren de carencias que los inducen a buscar objetos sexuales con poca capacidad de discriminación.

Se puede observar que los individuos ancianos que han cometido delitos sexuales son personas incapaces de despertar el interés de mujeres adultas, existe una declinación de la reacción erótica, limitación de la vida emocional.

Los Atentados al Pudor de Niños, es consecuencia de tendencias regresivas; el anciano busca a alguien ante quien pueda mostrarse impotente sin sentirse inferiorizado.

## B) VIOLACION

Nuestro Código Penal define el delito de violación en la siguiente forma:

"Artículo 265.- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicará prisión de seis a ocho años. Si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de seis a diez años". (26)

La violación no es sino la cópula impuesta a una persona por medio de la violencia física o moral. De acuerdo con este concepto y con la definición legal; vemos con claridad, que el bien jurídico es la libertad sexual, toda vez que la puesta en juego de la violencia física o moral entraña siempre una agresión a la libertad, ya sea psicológica o física, según la naturaleza de la violencia que se ponga en juego, de tal manera que no encontramos ningún problema y unánimemente la doctrina admite que en esta figura el bien jurídico tutelado, es la libertad sexual.

El legislador hace consistir la conducta típica de este delito en el tener cópula, entendiendo por cópula, para los efectos de esta figura, como sinónimo de coito, de ayuntamiento, de unión de carácter sexual, y para que exista, es indis-

pensable la presencia de un elemento activo y uno pasivo. El primero no puede ser sino el órgano sexual del hombre; esto es, el pene, mientras que el elemento de carácter pasivo viene a ser el vaso natural, en el cual el elemento sexual masculino se introduce para que la cópula pueda darse biológica y fisiológicamente hablando.

Ahora bien, es necesario aludir a las acepciones de cópula, que son dos:

- a) La acepción restringida, y
- b) La acepción amplia

Restringidamente, cópula debe entenderse como la introducción del miembro sexual masculino en la vagina de la mujer, mientras que en un sentido más amplio se entiende por cópula la introducción de miembro en cualquier cavidad natural, aunque no sea la vagina. La cópula en sentido más amplio, comprende, entonces, la cópula normal como la cópula anormal, misma que puede ser de dos clases:

Anal o rectal, que es la introducción del miembro en el recto o bien oral o bucal, que es la introducción del miembro en la cavidad bucal.

Sobre esta última clase de cópula anormal, conocida también con el nombre de felatio in ore, se discute por los tratadistas en relación a la validez de su admisión como una forma de ayuntamiento carnal. Nosotros consideramos que basta

con que se trate de una cavidad y del miembro sexual masculino, para que podamos decir que dos individuos se han unido sexualmente, no importa que la cavidad natural no sea en forma fisiológica la destinada para la recepción del miembro, lo -- que sucede es que estaremos en presencia de una cópula contra natura, pero al fin y al cabo cópula.

Encontrándonos de acuerdo con la acepción erótica general que sostiene González de la Vega:

"La acción de copular comprende a los ayuntamientos sexuales normales, de varón a mujer, precisamente por la vía vaginal y a los anormales, sean éstos homosexuales masculinos o sean de varón a mujer, pero en casos no apropiados para la -- fornicación natural. Excluyendo del amplísimo concepto de cópula el acto homosexual femenino, inversión efectuada de mujer a mujer, porque en el frotamiento lésbico no existe la indispensable y característica introducción viril". (27)

Por otra parte, que la cópula exista no quiere decir, necesariamente, que sea indispensable que el sujeto activo llegue a la culminación del acto sexual; esto es, a la eyacuación o expulsión del esperma en cualquiera de las cavidades a que nos hemos referido; ni siquiera es necesario la introducción total del miembro, basta conque exista parcialmente para

(27) González de la Vega, Francisco. Ob. cit. p. 379.

que podamos hablar de una cópula consumada, es decir, basta que el pene sea introducido en las aberturas de las cavidades naturales.

En relación al sujeto activo del delito, se supone que el único que puede serlo es el hombre, ya que si la conducta consiste en imponer una cópula, lógico es pensar que quien la imponga tenga el papel activo en la relación sexual. En lo concerniente al sujeto pasivo, es común o indiferente, puede ser tanto un hombre como una mujer.

Nuestra legislación habla de violencia física y violencia moral. La primera es la fuerza material encaminada a vencer una resistencia que entraña un obstáculo para la comisión del delito, en este caso es una resistencia de carácter físico, que entraña un impedimento para realizar la cópula.

"La violencia en un sentido jurídico es la fuerza en virtud de la cual se priva al hombre del libre ejercicio de su voluntad, compeliéndolo materialmente a hacer o dejar de hacer lo que según su naturaleza tiene derecho a ejecutar o dejar de ejecutar: La violencia es, pues, el aniquilamiento de la libertad en la persona contra quién se emplea". (28)

La resistencia de la víctima a la ejecución del delito

(28) González de la Vega, Francisco, Ob. cit. p. 387.

debe ser real y efectiva, esto es, una real y verdadera oposición a la realización de la cópula y no solo la resistencia natural que el pudor de la víctima exige, como lo afirman algunos autores. "La resistencia de la víctima debe ser seria y constante y sostenida hasta el último momento, o sea, hasta el de consumación del delito. La mujer o el hombre que resisten al principio y luego ceden al que violentamente intenta poseerlos no pueden considerarse como víctimas de violación".

(29)

Por lo que se refiere a la violencia moral, ya sabemos que es la puesta en juego de la vía relativa; esto es, la coacción psicológica que se ejerce sobre la víctima para vencer su oposición a la realización de la cópula, que por lo general se traduce concretamente en amenazas de carácter conminatorio o condicionado; es decir, en el anuncio de un mal, que se efectuará en el caso que el sujeto pasivo no cumpla una determinada condición. En este supuesto el mal se realizará si la víctima no consiente en realizar la cópula; la amenaza debe ser seria y constante en relación a un bien jurídico del pasivo o de una persona que se encuentre ligada con la misma, de tal manera que la afectación a dicho bien sea idónea para vencer su resistencia.

(29) De P. Moreno, Antonio. Derecho Penal Mexicano, Ed. Porrúa, S. A. la. ed. México 1968, p. 251.

Al aplicar al delito de estudio lo anteriormente dicho, resulta que "La violencia moral consiste en constreñimientos psicológicos, amagos de daños o amenazas, de tal naturaleza, que por el temor que causan en el ofendido o por evitar males mayores le impidan resistir al ayuntamiento que en realidad no ha querido". (30)

Agravándose la pena en el caso que el sujeto pasivo del delito sea una persona impúber.

Entre los aspectos determinantes de la tentativa de violación o de violaciones, está la demencia senil. Se observó que la mayoría de estos ancianos no tenían antecedentes penales y sus costumbres eran adaptadas al medio y su vida laboral estable; sin embargo, presentaban perturbaciones marcadas en el área afectiva.

La personalidad del delincuente sexual se caracteriza por una acentuada inmadurez emocional existiendo un desequilibrio afectivo que se proyecta en las conductas repetitivas propias del delito sexual. La inseguridad básica que presenta, hace que su comportamiento sea tímido, retraído inhibido, este comportamiento resulta paradójico con el ataque sexual, pero debe comprenderse que las fallas en la comunicación interpersonal del individuo como consecuencia de su historia personal,

(30) González de la Vega, Francisco. Ob. cit. p. 391.

la desconfianza, falta de afecto y posibilidades de desarrollo normal, lo han llevado a disociar ambas situaciones, de ahí, que él puede manifestar una sádica agresión frente a sus víctimas.

Muchas veces la agresión sexual se inicia con una conducta de engaño, en la cual la víctima confía y ante la situación de agresión esa confianza inicial se convierte en una situación de stress que sorprende y paraliza a la víctima para toda defensa.

## C) INCESTO.

Una de las problemáticas más graves y difíciles en la criminología es la relacionada a los delitos que se realizan dentro del núcleo familiar. Estas conductas delictivas transforman las relaciones de todos los integrantes de la estructura familiar, siendo una de éstas el incesto.

"Artículo 272.- Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos, será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos". (31)

Esta figura ha sido objeto de gran discusión doctrinaria en lo que concierne a la determinación del bien jurídico tutelado. En principio se pensaba que era la exogamia, definida por González de la Vega en la siguiente forma:

"La exogamia rigurosa interdicción de lo sexual entre parientes muy próximos es indudablemente el máximo y universal-

(31) Código Penal D. F. Ob. cit. p. 100.

principio ético y jurídico que en materia sexual regula la comunidad humana. Su violación es contemplada unánimemente como el más vergonzoso agravio que puede sufrir la familia en su organización y orden". (32)

Sin embargo, no todos los legisladores la acogen como tal, ya que esta tutela se justifica en razón a la posible descendencia anormal por lo que la exogamia solo se ve afectada en las relaciones de carácter heterosexual, y en las que además exista la posibilidad de descendencia.

Por lo que no podemos hablar en estricto rigor de que sea solo la exogamia el bien jurídico tutelado; es más, ni siquiera lo podemos considerar como el más importante, ya que nuestra ley habla de una conducta que se establece en forma bastante amplia, en que pueden quedar incluidas relaciones heterosexuales y homosexuales, y tratándose de éstas últimas la exogamia no podría verse afectada.

De ahí que actualmente se concluye que el bien jurídico tutelado es el orden familiar, que se verá afectado en todos aquellos casos en que existan relaciones sexuales entre parientes muy próximos, aunque no exista la posibilidad de descendencia, toda vez, que estas relaciones vienen a constituir el elemento disolvente del núcleo familiar.

(32) González de la Vega, Francisco. Ob. cit. p. 417.

Los sujetos activos en el delito, pueden ser los ascendientes o los descendientes, la ley no señala límite de grado alguno.

El legislador no distingue ninguna clase de parentesco, así que éste puede ser consanguíneo, civil o por afinidad. En relación con los hermanos, es dable que sean también legítimos o naturales, pueden ser: hermanos, uterinos o consanguíneos. Para describir la conducta, la ley usa el término de relaciones sexuales, apartándose del concepto cópula, que utiliza en otros delitos, lo que a nuestro entender entraña la voluntad de ampliarla en el sentido de no sólo comprender la cópula anormal o normal, sino también las relaciones homosexuales femeninas que también afectan el bien jurídico tutelado.

La figura en estudio es de comisión dolosa y la culpabilidad deberá comprender el conocimiento del vínculo parental y la voluntad de realizar la relación sexual, porque no existiendo el dolo desaparece la afectación del bien jurídico, o en última instancia, la atempera en grado tal que minimiza la antisocialidad de la conducta, lo suficiente para no considerarla delictuosa.

Es evidente que el ambiente familiar y los procesos de interacción tienen gran influencia en la conducta delictiva. La familia contribuye a nuestro criterio fundamentalmente a la naturaleza de la conducta delictiva realizada por un miem-

bro del grupo familiar. Es el caso de la conducta de incesto, dentro del grupo familiar.

En el análisis de los delitos de incesto se observan características mágicas y primitivas, desde un enfoque psicológico, que invaden toda la estructura familiar; la patología de tipo familiar emerge a través de las relaciones padre-hija. Esta relación es la más frecuentemente observada en este delito, y mucho menor índice entre hermanos.

Muchos criminólogos manifiestan que el incesto es un delito de aislamiento, es decir la familia vive aislada en apartadas regiones y los autores de incestos tienen poco contacto con el mundo exterior, en la familia misma, frecuentemente la madre ha desaparecido como compañera y la hija ha pasado a ocupar su lugar.

Hemos observado que en determinadas zonas rurales existe un número significativo de delitos de incesto, pero también este delito se da en zonas urbanas. Esto determina el cuestionamiento desde una perspectiva psicológica sobre qué es la característica de la estructura familiar, esto es, la relación tan especial del triángulo padre-madre-hija, que provoca el delito.

En el análisis de este delito se observa que la conducta se produce cuando la esposa ya no representa más relación de pareja y esto puede acontecer por diversos motivos; la esposa no es la pareja sexual, por motivo de enfermedad o de edad;

la esposa siente un rechazo; la esposa abandona el hogar o -- por causa de fallecimiento. El individuo entonces se siente solo y sin posibilidad de establecer una pareja por su grave-incomunicación y sus problemas afectivos, es por ello que al no poder enfrentar una relación fuera del núcleo familiar, elige quedarse en el mismo. En todos los casos es evidente que la hija sustituye a la esposa.

El incesto no es una situación que se da en medios apartados y lejos de los poblados, nosotros pensamos que no es sólo que la familia viva lejos sino aún con vecinos muy cercanos se advierte un deseo de apartarse e incomunicarse con el resto de las personas.

La primera relación incestuosa es sumamente impulsiva, - irracional, generalmente bajo el influjo del alcohol y como - venganza de la esposa. Siempre se toma a la hija como sustituto de la esposa. Posteriormente se hace habitual esta situación pero no se rechaza sino que se estabiliza con el consentimiento de la hija.

Lo notable en estos casos es que la madre no ignora la relación padre-hija, de alguna manera podríamos decir que la acepta o la permite y nunca la denuncia, revelando con ello - una grave problemática psíquica y social.

Los aspectos de desinhibición son fundamentales para que se realice la conducta incestuosa, pero esta desinhibición --

está psicológicamente muy relacionada a una personalidad senil o pre-senil. Es decir que el deterioro de los valores morales y sociales es progresivo y se acentúa a mayor edad.

En las características del autor del incesto observamos - que es una persona que está consciente de la situación incestuosa; no la niega, procede de un medio rural. Es un medio ambiente con carencias materiales y una acentuada depravación. No presenta antecedentes penales. Sin embargo, en esta descripción debe señalarse que estas características corresponden a individuos que llegan a una institución penitenciaria, existiendo una alta cifra de incestos que no son denunciados por temor a la desintegración familiar.

### 2.3.- DELITOS PATRIMONIALES.

Los llamados delitos patrimoniales tienen como característica común el tutelar, el patrimonio de las personas y la diferencia esencial se encuentra en la distinta forma de agresión patrimonial que cada uno de ellos presenta.

Las figuras comprendidas bajo este rubro son:

- a) Robo;
- b) Fraude;
- c) Abuso de confianza;
- d) Despojo; y,
- e) Daño en propiedad ajena.

El bien jurídico que se tutela en estos tipos es el patrimonio. Para los efectos de estas figuras, entenderemos por patrimonio una universalidad de derechos y obligaciones de contenido económico, referibles a una persona; esto es, sujetos a una potestad. Como podemos ver la concepción penalística de patrimonio, es coincidente a la que de él se tiene en el derecho civil, existiendo una excepción en lo que se refiere al delito de robo, donde el concepto patrimonio, tiene una acepción más amplia, habida cuenta de que también se le da una tutela penal a elementos u objetos que tienen un puro valor afectivo aunque estén desprovistas de todo valor económico.

En lo referente a la titularidad del patrimonio el Dere-

cho Penal la hace descansar igual que la legislación civil, tanto en una persona física como en una persona moral, de tal manera que una como la otra pueden ser sujetos pasivos de cualquiera de los delitos patrimoniales.

Otro elemento muy importante, casi común a todas las figuras, es el daño patrimonial que se traduce lógicamente en un daño de carácter económico, salvo la excepción a que hemos aludido en relación con el robo, pero la regla general es que dicho daño sea de contenido económico, pues entraña necesariamente una merma o disminución del activo patrimonial de la víctima o bien un incremento del pasivo, como puede suceder en el caso del fraude.

En lo referente a la clasificación en términos generales es aceptable.

Los delitos patrimoniales se diferencian en la distinta forma de comisión o agresión patrimonial que cada una de las figuras prevé.

En el estudio que nos ocupa analizaremos solamente las figuras de Robo y Fraude, por ser los delitos patrimoniales más frecuentemente cometidos por los senectos.

## A) ROBO.

El delito de Robo se encuentra definido en el artículo - 367 de nuestra Legislación Penal.

"Artículo 367.- Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la ley".-

(33)

Los elementos del delito de Robo son:

- a) Apoderamiento de una cosa;
- b) Cosa mueble;
- c) Cosa ajena;
- d) Ausencia de derecho; y
- e) Ausencia del consentimiento de la persona que puede disponer de ella conforme a la ley.

El apoderamiento parece ser un elemento de carácter puramente subjetivo, ya que entraña la toma o aprehensión material de una cosa. "Apoderar es hacerse uno dueño de alguna cosa, ocuparla, ponerla bajo su poder; apoderamiento es acción y efecto de apoderarse". (34)

Apoderarse de una cosa significa asumir la posesión de la misma, pero afectando una posesión que pertenece a una --

(33) Código Penal D. F. Ob. cit. p.122.

(34) De P. Moreno, Antonio. Ob. cit. p. 141.

tercera persona, ya que cuando hablamos de apoderamiento de una cosa, significa que desapoderamos de ella a alguien que la tiene, es decir, el apoderamiento entraña una agresión a la posesión.

No es difícil llegar a la conclusión de que esa es la nota característica del robo, la agresión a la posesión, si hacemos las siguientes consideraciones. Apoderarse de una cosa se encuentre en poder de alguien, del sujeto pasivo, de tal manera que la actividad del delincuente viene a quebrantar o violentar esa posesión.

El apoderamiento puede realizarse de muy diversas maneras, es una figura abierta, en lo tocante a los medios comisivos, ya que el legislador no los especifica de una forma precisa, ello significa que cualquier medio es idóneo para la consumación del delito. Aquí es donde surgen ciertas confusiones porque lo normal es que el sujeto tome o aprehenda la cosa sin necesidad más de la fuerza material necesaria para la aprehensión, pero hay ocasiones en que existe una resistencia por parte de la víctima para ser desapoderada de la cosa. Y esa resistencia se vence por medio de la violencia física o moral, en este caso continúa siendo un robo, pero por el medio usado ya no solo entraña la afectación al patrimonio, sino que hay afectación a la libertad del sujeto; se agrava la figura y se convierte en un robo calificado.

Por cosa mueble debe entenderse, todo objeto corporal susceptible de apoderamiento material y de apropiación, ya que como hemos asentado, la conducta descrita por la ley consiste en la toma o aprehensión material de una cosa, quebrantando una posesión ajena y con ánimo de apropiación.

"Se llaman muebles móviles a las cosas que tienen la aptitud de ser transportadas de un lugar a otro sin que se altere su substancia; en otras palabras, las cosas muebles no tienen fijeza y son susceptibles de moverse de un espacio a otro por sí mismas, como en el caso de los animales semovientes, o por la aplicación de fuerzas extrañas". (35)

En términos generales la movilidad del objeto es lo que le dará la característica de mueble para los efectos del Derecho Penal, no importa que la cosa esté incorporada a un inmueble, si como consecuencia de la acción humana es posible el desprendimiento de la misma.

La cosa, además de mueble debe ser ajena; esto es, que no sea propia de quien realiza el apoderamiento. La ajeneidad es un elemento normativo, por lo que para delimitarlo tenemos que acudir al Derecho Civil o Mercantil o a otras ramas del derecho que regulan la propiedad de las cosas, esencialmente al Derecho Civil; en todos los casos las normas de las diferentes ramas nos indicarán la forma como se regula

(35) González de la Vega, Francisco, ob. cit. p. 173.

la titularidad de los patrimonios y de los bienes que los integran.

La mención que hace nuestro código al describir el robo exigiendo para su integración que el apoderamiento se realice sin derecho, es innecesaria, puesto que la antijuridicidad es una integrante general de todos los delitos cualquiera que sea su especie.

La acción de apoderarse de las cosas sin consentimiento de la persona que puede disponer de ellas con arreglo a la ley, puede manifestarse en tres formas, según los procedimientos de ejecución empleados por el autor:

a) Contra la voluntad libre o expresa del paciente de la infracción, lográndose el apoderamiento por el empleo de la violencia física o moral contra el sujeto pasivo. En esta forma puede acontecer que la víctima, por el estado de miedo que la sobrecoge, entregue los bienes, pero esta voluntad ficticia de entregar la cosa no destruye el apoderamiento ilícito, sino que agrava legalmente la penalidad.

b) Contra la voluntad indudable del paciente de la infracción, pero sin el empleo de violencias personales, como en el caso en que la víctima contempla el apoderamiento sin poderlo impedir por la rapidez o habilidad de la maniobra de aprehensión o circunstancia análogas.

c) Por último, en ausencia de la voluntad del ofendido, sin conocimiento ni intervención de éste, cuando el robo se comete furtivamente.

Las tres anteriores hipótesis de procedimientos de ejecución del apoderamiento, tienen como rasgo común el de que se cometen sin consentimiento del paciente del delito, que es el elemento exigido por la ley.

Cuando el apoderamiento se realiza con el consentimiento libre, tácito o expreso del propietario o legítimo poseedor, desaparece la figura delictiva del robo por faltarle el elemento normativo a que nos hemos referido.

En lo referente a los sujetos del delito es interesante establecer que no siempre coinciden el sujeto pasivo de la conducta y el sujeto pasivo del delito, ya que el primero es el que sufre el desapoderamiento de la cosa y el pasivo del delito es el titular del bien jurídico, así por ejemplo, el pasivo de la conducta será el enviado al banco a retirar - cierta suma de dinero que es víctima del sujeto activo, y pasivo del delito será el propietario del dinero que encargó el retiro.

Podemos distinguir dos objetos del delito de Robo, el material y el jurídico, el primero será la cosa robada y el segundo el patrimonio.

Podemos concluir que el delito de Robo es una figura de daño, de resultado material ya que como consecuencia de la -- conducta se presenta una mutación del mundo exterior.

Es un delito instantáneo, se consuma en un solo momento cuando se quebranta la posesión, no importa que la recuperación de la cosa sea instantánea también.

En relación a las conductas de robo en el anciano, deben interpretarse como robos por necesidad. Se podría hablar de robos especialmente de alimentos. Los realizan generalmente ancianos deambulantes, mendigos, quienes carecen de protección familiar y social.

La conducta de robo no es una conducta planificada sino que es circunstancial por las carencias y necesidades que sufre el anciano. Sin embargo, también los senectos pueden cometer robos cuantiosos llevados por las mismas carencias existenciales.

**B) FRAUDE.**

Este delito se encuentra descrito en el artículo 386 de nuestro Código Penal.

"Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a otro o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido". (36)

Como en todas las figuras de este título del Código Penal, el bien jurídico tutelado es el patrimonio, pero concretamente la tutela es referible al ámbito de la libertad psicológica del sujeto, en materia patrimonial, ya que la víctima realiza un acto de disposición patrimonial, que deriva de una voluntad viciada.

Los elementos del delito son:

- a) El engaño o aprovechamiento de un error;
- b) Un acto de disposición patrimonial del pasivo; y,
- c) Un daño y un lucro que vienen a ser más bien un efecto de la conducta, daño en cuanto consideramos la conducta - en relación con la víctima, lucro en cuanto aquella se toma en cuenta en relación con el activo.

(36) Código Penal D. F. Ob. cit. p. 126.

La ley establece dos conductas distintas, aunque con -- cierta similitud, engañar y aprovecharse del error.

Engañar debe entenderse como introducir un falso conocimiento a una persona para determinarla o resolverla a hacer algo, como el más amplio sentido, esto es, hacer o dejar de hacer; en el caso concreto del fraude, el engaño debemos entenderlo como la introducción de ese falso conocimiento en -- el sujeto pasivo, para determinarlo a realizar un acto de -- disposición patrimonial, el engaño debe importar un comportamiento de índole positivo, en donde hallamos una influencia o una potencialidad psico-causal.

Aprovecharse del error.- En este caso, el falso conocimiento debe derivar de cualquier causa excepto de una conducta del activo, lo que sucede es que éste se aprovecha de las circunstancias, no existe un actuar positivo de su parte, solamente en el mantenimiento del error, o bien la pura omisión con eficacia causal.

Tanto el engaño como el aprovechamiento del error tienen por característica común el determinar o resolver a la víctima a realizar el acto de disposición patrimonial. Así pes, entre la conducta del activo y la determinación o decisión de la víctima debe existir una relación de causalidad - psíquica, de tal suerte que si el sujeto se determina o resuelve por una causa diferente a la conducta del activo, no

existirá ese nexo causal y por ende no se dará la figura.

Este acto de disposición patrimonial, como su nombre lo indica debe entrañar cualquier conducta que signifique una disposición de bienes o derechos que integren el patrimonio de una persona, entendiendo por disposición, actos que jurídicamente puedan quedar encuadrados en la enajenación, gravamen, transmisión de la posesión material o incluso una pérdida de derechos.

El acto de disposición patrimonial que entraña la transmisión de la posesión de la cosa, debe significar que el sujeto pasivo del delito, o cuando menos el sujeto pasivo de la conducta hace salir la cosa de la esfera de vigilancia de su propietario o de su poseedor, para hacerla ingresar en otra esfera de vigilancia y de poder, determinada por el sujeto activo del delito, que puede ser propia del activo o de una tercera persona.

La ley exige la producción de un daño en el pasivo, y el alcance de un lucro por parte del sujeto activo. En realidad el daño es la contrapartida del lucro y viceversa, no se trata de dos efectos distintos, sino de uno solo, pero contemplado primero a la luz del sujeto pasivo y luego en relación con el activo.

El daño que debe sufrir la víctima debe ser de carácter patrimonial y este daño puede revestir los siguientes carac-

terés:

- a) Una merma en el activo patrimonial; o bien,
- b) Un aumento en el pasivo.

Por lo que se refiere al lucro, diremos que en términos generales representa una ventaja patrimonial, una modificación del patrimonio favorable al sujeto activo del delito, - que se traduce en un incremento de su activo o en una disminución de su pasivo. No es indispensable que ese lucro sea alcanzado directamente por el sujeto activo, toda su conducta puede hacer entender a que una tercera persona obtenga -- ese beneficio, pero basta con que alguien lo obtenga para -- que ya estemos ante la exigencia de nuestra ley. De lo anterior concluimos que el delito es de daño o de resultado material. Es una figura instantánea porque el daño y el lucro se dan en un solo momento y aunque después se reataure la situación patrimonial, el delito existirá.

En los ancianos se observa que el delito de fraude que realiza presenta características simples, es decir no pertenecen a una organización con fines antisociales, sino que -- son engaños de índole mágica por ejemplo: Curanderismo, venta de objetos inexistentes entre otros.

El defraudador presenta una habilidad para seducir y engañar. Existe por lo tanto, una disminución de sus normas morales y sociales, falta de consideración y sensibilidad ante

la situación de otro. Estas características se van acrecentando en la medida que el individuo es de mayor edad y donde la víctima cree y confía en él.

#### 2.4.- TRATO RECIBIDO POR LOS ANCIANOS EN LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS

Uno de los problemas sociales más importantes es el de los ancianos en prisión. La reclusión se constituye en una pretumba, en un anticipo a la muerte, en una exclusiva, que está esperando que se abra, en definitiva, la última compuerta. Desde el punto de vista humanitario, que es al que tienden todos los sistemas de tratamiento penal en la actualidad, resulta una incongruencia, no haber legislado, hasta la fecha sobre el tratamiento al anciano delincuente.

Como ya lo manifestamos la prisión en la vejez es como una muerte anticipada, implica una serie de patrones culturales que es preciso asimilar y vivir, y cuando ya no se tiene capacidad para lo uno ni para lo otro, no solamente se requiere tratar igual al anciano, es necesario tratarlo mejor. La angustia existencial, precariedad física, la incapacidad de modificación, el deseo de persistencia, la seguridad de la muerte, son barrotes que se van cerrando, lenta pero irremisiblemente, la libertad social y la libertad de la vida, van haciendo de la prisión la tortura más amarga que pudiera imaginarse.

Nuestras imperfecciones sociales, nacidas de patrones culturales obsoletos, hablan de la atención que se debe dar a ciertas minorías, dentro de ellas se encuentra el cada vez

más relegado ser humano minoritario: el viejo. A él, al -- igual que al enfermo mental, se le relega, se lo abandona y se le recluye. Han sido vanos los esfuerzos de la gerontología y los intentos no suficientes, aún de la geriatría. Por -- eso debemos acercarnos a la comunidad para que ella se aproxime al anciano, para que se le retornen los valores y preseas que ha ganado en tantas batallas y que vuelva a funcionar dentro del consejo que dirigía las ciudades; dentro de las cátedras que motivaban y mostraban el camino a los humanos de nuevo cuño; en la concentración espiritual y en el ejemplo diario. Ha llegado el momento de elaborar una legislación específica para ancianos; cuerpos de leyes que tutelen a este sector de la humanidad y lo protejan; que lo miren con los mismos ojos con que el pasado lo contemplaba; que lo sustenten como antaño en las comunidades o en las sociedades ejemplares.

Dentro de las conductas delictivas de los adultos, existen algunas ejecutadas por sujetos cuya edad rebasa la sexta década de la vida, los llamados ancianos. Tratándose de la -- atención penitenciaria para los delinquentes seniles, el penitenciarismo responde en términos generales a la desatención que la sociedad tiene para los individuos que han llegado a la vejez, y no cabe duda que éstos merecen un cuidado especial sobre todo cuando sufren la soledad de la prisión.

Es evidente que la criminalidad de la gente vieja no - -

alcanza cifras importantes, cuando menos el número de los que llegan a prisión no lo es, si bien puede argumentarse que ésta se habrá incrementado a causa del aumento de la población senil, esta criminalidad disminuye respecto a la de menores, juveniles y adultos, en general, con la progresión de los - - años, lo que puede atribuirse a la disminución de la agilidad y destreza, capacidad de decisión, iniciativa y poder de expresión.

## C A P I T U L O   I I I

### LA REHABILITACION DEL DELINCUENTE SENIL

"PRIVAR DE LA LIBERTAD A  
UN SER HUMANO, ES ARRANCARLE  
EL DESEO DE VIVIR,  
ES CORTARLE LAS ALAS A UN PAJARO"

ROSA MARIA

### CAPITULO TERCERO

#### LA REHABILITACION DEL DELINCUENTE SENIL.

3.1.- Establecimiento de pabellones especiales  
para los ancianos.

3.2.- Tratamiento psicológico a los ancianos.

## C A P I T U L O   I I I

## LA REHABILITACION DEL DELINCUENTE SENIL

3.1.- ESTABLECIMIENTOS DE PABELLONES  
ESPECIALES PARA LOS ANCIANOS.

Se ha podido verificar a través de diferentes estudios e investigaciones de campo en diversos centros penitenciarios, que el nivel de salud y vulnerabilidad hacia un sinnúmero de enfermedades resulta demasiado alto, guardando además una proporción vertical conforme la edad de los reclusos. Esto, desde luego, no es ninguna casualidad, sino un lógico resultado del proceso involutivo que significa biológicamente el envejecimiento. A esta realidad debemos de agregar que los criterios de clasificación y distribución de los internos en los distintos dormitorios que conforman un reclusorio, no han tomado en cuenta dentro de su selección, o al menos prioritariamente, -- las circunstancias tan particulares que concurren en el anciano delincuente; aún cuando esta situación encuentra una explicación razonable por cuanto que de acuerdo al delito cometido y al estudio de personalidad practicado al agente comisorio de un delito se desprenden resultados tan importantes como el grado de peligrosidad del individuo así como estados mentales patológicos de alto riesgo, también es cierto que la reclasificación puede intentarse, depurando al máximo los elementos de -- juicio con que se orientan actualmente los sistemas de distribución.

En el Reclusorio Preventivo Oriente de la Ciudad de México, por citar un ejemplo, una vez que ha ingresado el procesado a la Institución y tras los trámites y requisitos que confirman su estancia en el penal, se le practican en el Departamento de Observación y Clasificación, diversos estudios psicológicos, que arrojan una proyección de la personalidad del delincuente recién ingresado con el objeto de encontrarle la ubicación más adecuada a sus características manifestadas, y es así como encontramos secciones para delincuentes - primarios, internos de acuerdo al tipo de delito cometido, - es decir, delitos patrimoniales, contra la salud, Contra la Vida y la Integridad Corporal, etc., así como grupos de reincentes, porros, estudiantes o guerrilleros, exfuncionarios, y finalmente encontramos secciones en las que se ubican los delincuentes de mayor peligrosidad y los que han cometido infracciones graves o ilícitos dentro del Centro Penitenciario.

De tal clasificación se infieren criterios de ubicación que dejan fuera de consideración, la edad del sujeto de estudio. Nuestra intención al exponer esta situación, se orienta hacia un punto en el que se pueda sustentar dentro de estos criterios clasificatorios, el que integre un grupo que actualice las hipótesis evidenciadas a través de este trabajo; es decir, no solamente determina la salud física del anciano la necesidad de reubicarlo en un grupo especial, sino las singulares condiciones emocionales tan características de la ter-

cera edad, así como las posibilidades físicas y mentales para desarrollar dentro del Centro Penitenciario, actividades propias y adecuadas para la etapa biológica que viven.

Para tal efecto, tomando en cuenta que las dimensiones de este grupo de estudio no rebasa los treinta individuos, se antoja como una cuestión de carácter práctico el integrarlos dentro de un solo Centro de Reclusión Penitenciario, asignándoles dentro de éste una sección en la que puedan desenvolverse con las consideraciones y exigencias adecuadas a sus características especiales. Si esto se hiciera realidad en un futuro cercano, considero se habrá dado un paso importante -- dentro de la empresa de humanizar nuestros centros penitenciarios, que finalmente son un reflejo de nuestros dobleces sociales y de la poca o mucha capacidad evolutiva jurisdiccional, en el afán de rehabilitar, readaptar y reintegrar satisfactoriamente a los núcleos de origen a quienes han incurrido en figuras delictivas bajo circunstancias anteriormente descritas.

### 3.2.- TRATAMIENTO PSICOLOGICO A LOS ANCIANOS DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

Para formarse una idea de la conducta en la vejez, se deben tener en cuenta diversos factores psicológicos, como son las diferencias debidas a la edad en cuanto a las funciones sensoriales y de percepción, el aprendizaje, la memoria, la resolución de problemas y el pensamiento, las facultades psicomotrices, la motivación y el problema que supone prestar asistencias psicológicas a la gente de edad.

El cuadro clínico de los fenómenos regresivos de la senectud, parece tener, en la mayoría de los casos, la estructura siguiente:

A medida que el individuo que envejece es acosado por los diversos hechos que significan rechazos y menguas emocionales, se observa en él una pérdida de confianza en sí mismo, una reducción de su sensación de valía, una gran merma en su sentido de autoestima y una sensación cada vez mayor de inseguridad. Estos sentimientos permanecen ocultos, por lo común, para el círculo de relaciones de la persona de edad y, en realidad, también para la propia conciencia de ésta siempre que logre aislarlos del plano consciente. No obstante, sobreviene una intensa sensación de soledad.

A medida que sus mecanismos psicológicos de defensa comienzan a derrumbarse y hacerse añicos, el sujeto que enveje

ce experimenta sentimientos de ansiedad, temor y pánico.

Tales sentimientos permanecen ocultos; a menudo, por un manto de dignidad, si bien la persona de edad busca secretamente apoyo y refuerzo emocional en su medio exterior. Con frecuencia, esta necesidad no se satisface y sus intentos, cargados de pánico, por restaurar su interior, continúan hasta el agotamiento.

Entonces el problema se interioriza en gran parte y el individuo se convierte en un solitario a causa del alejamiento de su medio exterior y de su propia retracción, de manera que se ve forzado a reorientar su interés y su atención lejos de las realidades extrapsíquicas.

Descubre luego, en los profundos recesos de su propia mente, una multitud de recuerdos con las correspondientes imágenes de objeto, que se derivan de su propio pasado. Las antiguas pugnas por el placer se reactivan a medida que el sujeto confiere su interés a tales objetos de su memoria remota.

En muchas personas de edad, la preocupación de la fantasía tiene una euforia conexas mientras predominan los aspectos placenteros de los recuerdos. Sin embargo, con el correr del tiempo se presenta una complicación a los objetos revitalizados de la memoria remota, se han anexado las malas interpretaciones, los errores y los falsos conceptos de la infan-

cia, así como una serie de emociones incompatibles concomitantes que formaron parte de la experiencia infantil y que hasta el momento habían estado reprimidas. A medida que estos complejos de memoria, con sus emociones incompatibles, avanzan hacia la conciencia, el ánimo del anciano se torna irritable y sufre cambios de humor con frecuencia incomprensibles para el observador, pero es muy probable que tengan una relación lógica con los recuerdos y los pensamientos que ocupan la conciencia en un momento determinado.

A la vez, la realidad exterior demanda con insistencia la atención de la persona de edad, de suerte que, por decirlo así, su interés mental va de un lado a otro a causa de la pugna de los objetos intrapsíquicos y extrapsíquicos que reclaman esa atención.

"El aparato mental del anciano se agita en un conflicto entre lo que significa atender a los sueños diurnos y atender a la realidad. Esta situación se traduce en una confusión y perplejidad. Como las recompensas procedentes de la realidad exterior son las menos satisfactorias, el yo del anciano vuelca su interés, cada vez más, en su interior. Esto es lo que se considera clínicamente, actividad menguante". - (37)

(37) Zinberg N.E. e I. Kauffman. Psicología Normal de la Vejez, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1976, p. 168

Por razones de economía, y a fin de preservar la energía mental y alcanzar algún deleite, la mente del anciano cede paulatinamente a las presiones del inconsciente.

Se restablecen así, los viejos sistemas de defensa en contra del aluvión de los sistemas de recuerdos primitivos intelectuales y emocionales. En ese momento, el yo es relativamente impotente y cede a la fuerza superior de los recuerdos inconscientes que acaban de activarse. Cuanto más se entrega el yo a reexperimentar sus propios recuerdos, más satisfacción siente el anciano.

Las relaciones psicofisiológicas son tan estrechas que, en el anciano emocionalmente perturbado, cuyos problemas se deben en parte a la recesión fisiológica, el yo enfermizo parece ejercer una influencia destructora sobre la integridad somática y la consecuente degeneración aparece y se acelera. El ciclo inevitable que se establece de este modo, sólo puede desembocar en una total declinación y en la muerte.

Otro trastorno emocional importante dentro de la tercera edad es la depresión.

En el desarrollo normal del proceso en la vejez y pasando por todos estos estadios y como una consecuencia de ellos, el anciano va progresiva o súbitamente hacia una depresión.

Pero esta depresión de la persona en la tercera edad tiene similitud en la llamada depresión analítica del niño en la infancia que después de haber tenido una buena relación con la madre en los seis primeros meses, se le priva de ésta. El hombre en la vejez sufre un proceso idéntico, ya que después de haber tenido la gratificación que necesitaba de los objetos, éstos se le retiran, se los retiran o los abandona él por incapacidad o impotencia. El niño rechaza otras relaciones objetales posteriores, no quiere establecer nuevos contactos, al anciano le pasa lo mismo.

El niño pasa la mayor parte del día inerte, sin moverse y sin hacer nada y el anciano tiene la misma actitud; los niños padecen insomnio y el anciano también.

En el niño, la pérdida de peso es una tónica y las enfermedades intercurrentes son muy frecuentes y en el anciano sucede una cosa parecida; con facilidad padecen de todo tipo de enfermedades y de ellas algunas con ritmo galopante, es algo así como si hubieran desaparecido de ellos por completo sus defensas. O, en términos psicoanalíticos, diríamos que están a merced del instinto de tantos. La rigidez del rostro y del cuerpo y el aletargamiento aparecen en los niños, y en el anciano la inexpresividad, el aislamiento, el aletargamiento.

"El cuadro depresivo de la persona en la tercera edad

está en función del substrato de la personalidad y una persona con una base maniacodepresiva hará una depresión más profunda con una persona con una base más neurótica; pero sin duda podemos encontrar toda gama de síntomas y posibilidades en la persona de la tercera edad que entra en este estado de depresión, desde las manifestaciones hipocondriacas o las cefáleas, la hipertensión, la tristeza vital y el llanto; el autodesprecio y la autoacusación a su conducta y a la imposibilidad de hacer una cosa bien; las ideas de suicidio; alucinaciones y delirios muy manifiestos en el juicio sobre hechos familiares; ansiedad y sentimientos de inferioridad; y el encontrarse peor por la mañana y mejor por la tarde; hasta llegar a la depresión de involución de Kraepelin como situación final".

(38)

Es evidente que la depresión en la vejez pasa por etapas de más o menos agudas, pero suele ser una tónica constante en la persona que entra en ella. Se ha observado que es muy frecuente que toda persona senecta pase por este estado de depresión profunda, por lo menos una vez; es algo así como la elaboración de un duelo muy profundo, perfectamente justificado, dado que ha perdido objetos muy queridos. Es el hacer crisis en la toma de conciencia como puede serlo el día que muere un ser querido.

(38) Garre, Facundo. Tercera Edad. Ed. Karpos, S. A. Madrid, 1977, pp. 129 y 130.

Unos elaboran este duelo muy penosamente, otros más rápidamente y salen un día de él, quedándoles ya un substrato depresivo y más o menos deteriorado por esta depresión.

Es evidente que los síntomas de esta depresión profunda pueden ser muy variados y marcarse más unos que otros, hasta el punto que en algunos casos son manifestaciones de enfermedad psicósomática y en otros es la simple depresión.

"Arrancar a los ancianos del medio hogareño puede traducirse en una serie de cuadros psicopatológicos. Muy comunes son las depresiones de reacción neurótica. Los síntomas de fatiga y de incompetencia; la fantasía, las reminiscencias excesivas y la hipocondriasis, son formas habituales en tales personas". (39)

Todas las consideraciones anteriormente descritas no escapan de incidir en los delincuentes seniles, por ser un proceso natural independiente al que se encuentra sujeto todo ser humano, sin tomar como elemento de juicio primario la conducta antisocial que les tenga recluidos, es por lo que se propone que independientemente de la creación de una sección especial para ancianos dentro de los Centros de Reclusión, se deben instaurar servicios médicos especializados para la

(39) Geist, Harold. Psicología y Psicopatología del envejecimiento. Ed. Paidós, 1.ª ed. Buenos Aires, 1977. p. 971.

atención médica y psicológica de los mismos, existiendo en to  
do centro de reclusión en donde se encuentren ancianos, un ge-  
riatra y un gerontólogo con la finalidad de lograr un trato -  
digno y la readaptación y rehabilitación del anciano delin- -  
cuente, enfocando principalmente la atención médica hacia un  
tratamiento psicológico adecuado para lograr que el senecto -  
acepte y lleve con dignidad la etapa de su tercera edad, tra-  
tando de reintegrarlo al grupo social y familiar al que perte-  
nece.

#### **CAPITULO IV**

### **REDUCCION DE LAS PENAS APLICABLES A LOS ANCIANOS**

"CUANDO TUS SIENES SEAN PLATEADAS,  
TU AMOR A LA VIDA Y A TUS COSAS  
DEBE SER MAS GRANDE,  
Y DEBES PONERTE EN PAZ CONTIGO MISMO"

ROSA MARIA

#### CAPITULO CUARTO

##### REDUCCION DE LAS PENAS APLICABLES A LOS ANCIANOS.

4.1.- Características personales del delincuente.

4.2.- Disminución de la pena aplicable a los ancianos.

## C A P I T U L O I V

## REDUCCION DE LAS PENAS APLICABLES A LOS ANCIANOS

## 4.1.- CARACTERISTICAS PERSONALES DEL DELINCUENTE

A través de las estadísticas podemos llegar a conocer en que grado resulta trascendental en nuestro país, tomar medidas que en el marco jurídico ofrezcan un trato más humano para la población que se encuentra viviendo la etapa de la vejez. El Instituto Nacional de la Senectud nos señala para 1986, una población de casi cinco millones de ancianos, cantidad que estiman con toda probabilidad se duplicará para el año 2000. Se desprende del estudio hecho por esta Institución, que el estado en que actualmente se encuentran más del 70% de ellos es el de abandono y miseria; un 40% del total es analfabeto y desempleado y tan sólo un 20% recibe alguna prestación gubernamental como puede ser la jubilación o la residencia en un asilo.

Hasta ahora no existe una legislación específicamente aplicable, para proteger al anciano; así, cuando nuestra ley penal establece genéricamente un criterio de individualización de las penas, muy poco se ha logrado para que la aplicación práctica de estos principios generales repercutan en un beneficio concreto para aquel que eventualmente encuadre una conducta antisocial o delictiva.

Considero que el problema tiene una clara tendencia a

trascender dado que la capacidad del estado se ve rebasada cada vez en forma más acentuada en lo que respecta a la infraestructura requerida para poder brindar a los ancianos cualquier tipo de atención o cuidado que ellos necesiten; como ejemplo, podemos citar el hecho de que en toda la República las instituciones conocidas como asilos, apenas alcanzan a cobijar en su seno a un total de cinco mil individuos, que visto en forma proporcional del total que compone este núcleo de población, tal cifra apenas representa el .01%. Tomando en consideración que la seguridad social es uno de los programas prioritarios de cualquier buen gobierno, estas cifras resultan preocupantes y merecen una atención más rigurosa por parte del aparato estatal. En virtud de lo anterior sería totalmente justo intentar la reforma de los artículos que dentro de nuestra legislación atienden lo referente a la aplicación de las sanciones, de tal manera, que su descripción alcance a proteger específicamente a este grupo tan importante dentro de la composición poblacional y que en la actualidad se encuentra marginado y en el olvido casi total.

La individualización de las penas tanto legal, judicial, como administrativa, que es una meta de muchos doctrinarios o autores, con las peculiaridades propias de un país como el nuestro que se rige por una constitución social liberal, experimenta un gran adelanto al otorgar la Ley Penal a los órganos de justicia los medios legales para la realización plena -

de ella. Pero el justo castigo no puede lograrse solo dando el primer paso, sino recorriendo todos los escalones, por lo que la observancia idónea de los artículos 51 y 52 de nuestro Código Penal, en lo particular, permite dar el paso definitivo en cuanto a la individualización judicial que prescribe nuestro sistema constitucional.

Bajo todos los presupuestos, el Capítulo I del Título Tercero de nuestro Código Penal, que es el referente a las reglas generales de aplicación de sanciones, puede considerarse el alma criminológica de nuestra legislación penal, pues en sí, reúne todas las bases para poder recabar los datos individuales y sociales de los procesados, así como la información circunstancial relacionada a los hechos, además de prever cuando existen particularidades inoperantes o comunicables entre él y los autores de un delito que debieran considerarse por el juez.

Nuestra legislación penal a través del código sustantivo aplicable al Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, nos expresa en su Título Tercero relativo a la aplicación de las sanciones, Capítulo I, que versa sobre reglas generales y concretamente el Artículo 52 lo siguiente:

"Artículo 52.- En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en cuenta:

1º.- ...

2°.- La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron a delinquir y sus condiciones económicas.

3°.- Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad.

4°.- ... (40)

El mismo artículo en el último párrafo de su fracción IV, señala: "Para los fines de este artículo, el juez requerirá los dictámenes periciales tendientes a conocer la personalidad del sujeto y los demás elementos conducentes, en su caso, a la aplicación de las sanciones penales".

Es evidente que la voluntad del legislador está encaminada a juzgar la gravedad de la comisión de un delito de acuerdo a las circunstancias que originan la conducta antisocial, así como las características propias del agente del delito; sin embargo, también salta a la vista que la expresión normativa se da en tal forma que su interpretación deja mucho

(40) Código Penal para el Distrito Federal, ed. 40a. ed. Porrúa, S. A., México 1985, p. 23.

qué desear respecto a la aplicación específica de sus enuncia-  
dos al no contemplar casos concretos que requieren de una es-  
pecial atención e individualización de grupo en el tratamien-  
to que pretende dar con el objeto de hacer más justo y humano  
su quehacer judicial en beneficio del interés social.

Haciendo uso de las legislaciones que conforman el sis-  
tema penal aplicable en otros Estados de la República, he en-  
contrado ámbitos de validez en los que se contemplan con ma-  
yor precisión los aspectos fundamentales de la postura defen-  
dida en este trabajo, limitándome a señalar como ejemplo con-  
creto el caso del Código Penal del Estado de Jalisco, el cual  
expresa dentro de su similar estructura al del Distrito Fede-  
ral, discernimientos más concretos como los que se transcri-  
ben a continuación:

"Artículo 41.- En la aplicación de las sanciones pena-  
les se tendrá en cuenta:

I.- ...

II.-...

III.- Las condiciones especiales en que se encontraba  
en el momento de la comisión del delito y los demás anteceden-  
tes o condiciones personales que estén comprobados así como -  
sus vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras re-  
laciones sociales; las circunstancias de tiempo, lugar, modo  
y ocasión que demuestren la mayor o menor peligrosidad del -  
delincuente.

El juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto activo, del pasivo y de las circunstancias del hecho, en la medida requerida para cada caso.

En el caso que el sujeto activo del delito sea delincuente primario y tenga, al cometer la infracción, una edad comprendida entre los dieciocho a veinte años, o mayor de sesenta y cinco, los jueces podrán disminuir en un tercio las penas que correspondan, fundando y razonando debidamente su resolución". (41)

Se desprende de lo anterior que la individualización de la pena adquiere un carácter más específico y por lo tanto se constituye como un avance en el propósito de precisar el alcance de la ley y las facultades del juez para determinar en beneficio de los sujetos comprendidos dentro de los rangos -- normativos descritos.

Creo que es necesario ir más allá aún de lo que señala el Código Estatal en comento; si bien es cierto que en este caso se contempla la posibilidad de beneficiar a un grupo de individuos que infringen la ley en circunstancias propias que merecen un tratamiento diferente, estoy en desacuerdo en que -- sea considerado como un senecto a aquel que tenga una edad mayor de 65 años.

(41) Código Penal del Estado de Jalisco, Ed. Font, S. A., Guadalajara, Jal. 1983, pp. 15 y 16.

Es evidente que los sistemas legislativos emprenden una tarea difícil al determinar los criterios base de aplicación del orden normativo, sin embargo, así como existe una edad mínima para alcanzar la ciudadanía y los derechos inherentes a ella, también existe la posibilidad de determinar con fuentes concretas la calidad de anciano de un sujeto.

Nuestros censos y demás estudios demográficos o de carácter económico así como la Organización Mundial de la Salud, consideran que todo individuo mayor de 60 años está ubicado en el grupo de ancianos.

No veo una razón o motivos para diferenciar este criterio del utilizado jurídicamente en la legislación comparada, apuntada anteriormente.

De acuerdo a lo analizado resulta fácil concluir que el uniformar la orientación del criterio que sitúa a un sujeto mayor de 60 años, dentro de la población anciana en cualquier comunidad, evitaría por un simple principio de orden, incurrir en contradicciones para el tratamiento e interpretación de la ley que específicamente se aplique a este grupo.

Si a lo anterior integramos las consideraciones sociológicas y psicológicas que alimentan esta postura, conjugaremos un todo, mucho más congruente con el ciclo biológico del hombre.

#### 4.2.- DISMINUCION DE LA PENA APLICABLE A LOS ANCIANOS.

Los argumentos vertidos en el subíndice nos dan pie a -- considerar seriamente la posibilidad de beneficiar a través - de un tratamiento específico de la ley a los ancianos que de- linquen; para tal efecto, será necesario que el juzgador ten- ga el suficiente apoyo técnico legal, que le permita en la re- visión y estudio de cada caso en particular, valorar si los - elementos reunidos en un determinado juicio lo ubican en la - convicción de coadyuvar hacia una readaptación más ágil y hu- mana del sujeto anciano que ha incurrido en una conducta anti- social. Desde luego, que esta posibilidad se encontrará suje- ta a ciertos requisitos que cubran el tipo que intentamos se beneficie de las reformas que se proponen.

Es decir, el sujeto que directamente resulta afectado en los supuestos referidos, tendrá que satisfacer en la revisión y estudio de su caso, una serie de requisitos como son:

1).- Ser delincuente primario; haciendo hincapié en el - punto de diferenciar entre el delincuente viejo y el "viejo - delincuente".

La ley puede tener en este punto un grado de flexibili- dad, de acuerdo al tipo de delito que constituye el anteceden- te penal del sujeto sometido a proceso; no se le puede dar el mismo valor para estos efectos a un delito intencional con -- agravantes que al culposo o imprudencial.

De suerte tal, que en este último caso y para el efecto de ser considerado el sujeto a proceso dentro del grupo de beneficio pretendido, se propone que el juez cuente con las facultades suficientes para resolver y decidir la ubicación de cada caso en particular.

2).- Ser mayor de 60 años de edad.

Anteriormente apuntamos al respecto la utilidad de uniformar un criterio que ubique en forma indiscutible a un individuo en el grupo de estudio. De la misma forma llegamos a concluir que la edad de 60 años es el punto en que diversos criterios de validez nacional e internacional coinciden como punto cronológico de partida para ubicar en el grupo poblacional anciano a un sujeto.

En virtud de estas dos características descritas anteriormente, se puede complementar debidamente el contenido del artículo 52 del Código Penal vigente, ya que, si bien es cierto que el numeral aludido contempla el criterio de la individualización de la pena de acuerdo a las condiciones del caso, también lo es, que no concreta ni especifica con precisión las características del sujeto o grupo en que pueda incidir en beneficio de la aplicación de la sanción.

En este orden de ideas nuestra intención se dirige a reformar el artículo 52 del Código Penal, haciendo que se logre

un enfoque de beneficio en la aplicación de sanciones, más --  
preciso y concreto, proponiendo que este ordenamiento quede -  
redactado de la manera siguiente:

Artículo 52.- En la aplicación de las sanciones penales  
se tendrá en cuenta:

1°.- La naturaleza de la acción u omisión de los medios  
empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y -  
del peligro corrido;

2°.- La edad, la educación, la ilustración, las costum-  
bres y la conducta precedente del sujeto; los motivos que lo  
impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones econó-  
micas.

3°.- Las condiciones especiales en que se encontraba en  
el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes  
y condiciones personales que puedan comprobarse, así como sus  
vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relacio-  
nes sociales, la calidad de las personas ofendidas y las cir-  
cunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren -  
su mayor o menor temibilidad.

4°.- El juez deberá tomar conocimiento directo del suje-  
to, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la me-  
dida requerida, para cada caso. Si del estudio y valoración  
del caso se desprende que el sujeto activo del delito al in-

fringir la ley penal, tiene una edad mayor a los 60 años y es un delincuente primario, el juzgador tendrá las más amplias facultades para reducir hasta en un cincuenta por ciento, la pena correspondiente, razonando debidamente su resolución.

5°.- Tratándose de los delitos cometidos por servidores públicos, se aplicará lo dispuesto por el artículo 213 de este Código.

Para los fines de este artículo, el juez requerirá los dictámenes periciales tendientes a conocer la personalidad del sujeto y los demás elementos conducentes, en su caso, a la aplicación de las sanciones penales.

Como se puede observar, existen en la propuesta anterior, algunos elementos que reforman el ordenamiento vigente y que merecen un mayor abundamiento en su exposición de motivos; tal es el caso de invertir el orden de incisos en la reforma propuesta, de manera que, sea el inciso 4° el que contemple en complemento de los tres anteriores, lo concerniente a las características particulares del sujeto activo del delito y las condiciones específicas en que fué cometido, dejando al inciso 5°, un caso de exclusión a los referidos por los cuatro incisos anteriores, aclarando su tratamiento especial de la ley en sección independiente. Pero el punto medular de la propuesta, radica en la posibilidad de reducir la pena aplicable al sujeto que encuadre dentro del grupo de beneficio, de hasta un cincuenta por ciento del total correspondien

te, facultando al juzgador ampliamente para resolver, de acuerdo al caso particular.

La razón de considerar como proporción de reducción, hasta en un cincuenta por ciento de la pena aplicable al caso en forma general, obedece a un criterio basado en las expectativas de vida del sujeto activo en la comisión del delito. Es decir, intentamos que el anciano que ha incurrido en una conducta antisocial, reciba la oportunidad de llegar al final de su existencia libre del yugo que representa el castigo impuesto y tutelado por el Estado en un sistema penitenciario, haciendo posible que en sus últimos días encuentre un verdadero estado de paz consigo mismo y la sociedad que lo rodea reintegrándolo a su medio en las condiciones y circunstancias que rigieron la mayor parte de su vida. El Consejo Nacional de Población, señala que para 1987, el promedio de vida alcanzado por un individuo en México, llega a los 69 años de edad; si tomamos en cuenta que el sujeto de análisis, por fuerza se ubica de los 60 años en adelante, es fácil concluir que una reducción menor que la propuesta en la pena aplicable al caso, podría tener escaso beneficio práctico, ya que la muerte muy probablemente le sorprendería en la purga de la condena impuesta por el delito cometido.

A esto debemos sumar que de la población senecta recluida en nuestros sistemas penitenciarios, un porcentaje del 62% se encuentra purgando un delito patrimonial. Esto es un claro

indicador del estado de necesidad en que se encuentra el grupo de estudio, por lo que, haciendo un profundo análisis de los principios generales de Derecho y adoptando los conceptos de justicia y equidad en su más amplia expresión social, es un deber dentro del papel que juega el Estado en sociedad, retribuir con un poco de beneficio si bien no en el orden económico a consecuencia del sistema vigente, si con un tratamiento que permita en el marco jurídico, una readaptación más ágil y más humana, para este grupo, lo suficiente para poder aspirar a señalar que en nuestro país, se ha dado un paso adelante en la construcción de una sociedad más justa y homogénea al amparo del marco jurídico que se propone.

C A P I T U L O V

ORLENACION DE LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACION  
Y DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ANCIANOS

"EL HOMBRE SIEMPRE DEBE LUCHAR  
POR DIGNIFICAR SU EXISTENCIA,  
EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA  
DE SU VIDA"

ROSA MARIA

#### CAPITULO QUINTO

#### ORDENACION DE LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACION Y DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ANCIANOS.

- 5.1.- Aspecto constitucional.
- 5.2.- Aspecto laboral.
- 5.3.- Seguridad social del anciano.
- 5.4.- Aspecto familiar.

## C A P I T U L O V

ORDENACION DE LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACION  
Y DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ANCIANOS

## 5.1.- ASPECTO CONSTITUCIONAL

Desde todo punto de vista, han sido muy valiosas las recientes reformas al artículo 4° de nuestra Carta Magna, particularmente la constituida por su último párrafo que dice:

"Artículo 4°.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. ...

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas". (42)

A nuestro parecer los motivos principales del legislador, en la creación de este último texto, se han basado, por la subsistencia, que en términos generales presenta el ser humano durante su infancia y adolescencia, y por otra parte, en la importancia de elevar a rango constitucional, la obligación alimenticia que nuestras normas comunes, en materia civil, han venido preservando.

Con estas nuevas disposiciones, muy atinadas, se han - -

(42) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - Ed. Toccalli, México, 1987, p. 5.

dado firmes pasos adelante, en el fortalecimiento del derecho social familiar.

Pero en este orden de ideas, es importante tomar en cuenta que ese derecho social familiar, también tiene enfrente la impresionante realidad de una población mexicana, integrada según nuestro último censo, con cuatro y medio millones de personas, mayores de sesenta años, y que nuestros jóvenes en un mañana, bastante próximo, pasarán a engrosar ese venerable sector de la tercera edad.

Al respecto, es sumamente importante hacer notar que la razón principal y la razón histórica de nuestra Nación, está constituida en gran parte, por la experiencia de esas grandes masas que un día no muy lejano fueron jóvenes que a lo largo de una reciente historia, forjaron nuestro actual patrimonio social.

Consecuentemente, tanto por el elevado reconocimiento que debemos guardar de nuestros compatriotas senectos, como previsión en el mismo sentido, respecto a la ancianidad a que el joven de ahora, tendrá acceso, se estima también edificante y positivo, elevar igualmente a los altos valores de nuestra Carta Magna, lo que puede denominarse "Derecho a la digna senectud" que no sólo prevenga la recíproca obligación alimentaria de referencia, sino también el abandono familiar, la in-diferencia social, y el menosprecio en que actualmente se en-

cuentran nuestros congéneres de edad avanzada.

Nuestro país se precia de ser civilizado y de luchar siempre por la reivindicación de los derechos sociales; por eso, como se contempla en nuestro Plan Nacional de Desarrollo en su parte correspondiente a la política social, en el ámbito de la salud, los siguientes propósitos:

"...Promover la protección social que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos, especialmente a los menores, ancianos y minusválidos". (43)

Conforme a la esencia de estas disposiciones y a las consideraciones que preceden, y teniendo en cuenta también el moderno y sensato concepto de la ancianidad, que no es sinónimo en forma absoluta y terminante de incapacidad física o mental para bastarse por sí mismo, creemos que en la actualidad debe modificarse el citado artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4°.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia. ...

Es deber de los padres, preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud fisi-

(43) Diario Oficial del 31 de mayo de 1985. Punto 7.4.2.

ca y mental. Es también deber de los hijos, preservar el derecho de referencia, respecto de sus ascendientes en línea recta, cuando éstos se encuentren incapacitados. La ley determinará los apoyos para la protección a los menores y ancianos - incapacitados a cargo de las instituciones públicas.

#### 5.2.- ASPECTO LABORAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 123, fracción XXVII, inciso h, de la Constitución Política del país, y 5° de la Ley Federal del Trabajo, serán condiciones nulas las que estipulen alguna renuncia de derechos en favor del obrero y que las disposiciones de la Ley Reglamentaria señalada son de orden público, por lo que el Estado y la sociedad tienen interés en que sean observadas exactamente.

El artículo 3° en relación con el 133, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, establecen respectivamente, la igualdad de los trabajadores y la prohibición del patrón para rechazar trabajadores, por razón de su edad, al disponer el primero, que no podrán establecerse distinciones entre los obreros por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social y, el segundo, que queda prohibido a los patrones negarse a aceptar trabajadores por razones de su edad o de su sexo.

En la sexagésima reunión de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, Suiza, en el mes de -

junio de 1980, se elaboró un documento denominado "Recomendaciones sobre los trabajadores de Edad", en el cual se propone, entre otras cosas, que los países miembros adopten medidas que tengan por objeto impedir la discriminación de trabajadores de edad, mediante leyes que puedan garantizar la aceptación y el cumplimiento de una política laboral justa para los trabajadores de edad avanzada.

En la práctica, en algunos contratos colectivos, en contravención con lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Ordenamiento antes citado, se incluyen cláusulas que fijan un máximo de edad, como tope para admitir trabajadores de edad sin importar si tienen o no la capacidad física y mental necesaria para desempeñar la actividad.

Los trabajadores de edad avanzada, por lo general son personas con experiencia que conviene aprovechar en beneficio de una mayor y mejor producción, de tal manera que en vez de rechazarlos es necesario aprovecharlos; y, además con el objeto de evitarles un trato discriminatorio contrario al artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, y con la intención de que las cláusulas mencionadas en los contratos colectivos, que establezcan alguna facultad del patrón para rechazar trabajadores por razón de edad avanzada, carezcan de vigencia legal y no produzcan efecto alguno; se propone adicionar el artículo 5° de la Ley Federal del Trabajo con una fracción más que sería la XIV, en los siguientes términos:

"Artículo 5°.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

I.- ....

XIII.- Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en las normas de trabajo". (44)

Adición fracción XIV.- La limitación del derecho al trabajo de las personas de mayor edad, por contravenir lo dispuesto en el artículo 133, fracción I de esta ley.

En todos estos casos se entenderá que rigen la ley o las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas.

### 5.3.- SEGURIDAD SOCIAL DEL ANCIANO

La ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que entró en vigor el día 1° de enero de 1984, en su artículo 51 preceptúa los casos de excepción para la compatibilidad del disfrute de una pensión otorgada por el propio instituto con otra pensión o con un trabajo remunerado.

(44) Ley Federal del Trabajo Tematizada y Sistematizada, 20 ed. Editorial Trillas, México, 1986, p. 84.

"Artículo 51.- Las pensiones a que se refiere este capítulo son compatibles con el disfrute de otras pensiones o con el desempeño de trabajos remunerados de acuerdo a lo siguiente:

I.- La percepción de una pensión por jubilación de retiro por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada, con:

A).- ...

II.- La percepción de una pensión de viudez o concubinato con:

A) ...

C).- El desempeño de un trabajo remunerado que no implique incorporación al régimen de esta ley: y

III.- ...

Cuando algún pensionista desempeñe un cargo, empleo o comisión remunerados en cualquier dependencia o entidad que implique la incorporación al régimen de la ley, salvo los casos de excepción ya contemplados en este artículo, deberá dar aviso inmediato al Instituto, igual obligación tendrá cuando se le otorgue otra pensión. El incumplimiento de lo anterior dará causa fundada al Instituto para suspender la pensión"...

(45)

(45) Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ed. Pac, S.A. de C.V., México 1987, pp. 27 y 28.

Del estudio del artículo anterior se desprende fácilmente que la ley de estudio no acepta la compatibilidad de una pensión por edad avanzada y tiempo de servicios, con un trabajo remunerado si éste implica la incorporación al régimen de la misma; la parte final del propio artículo 51 señala también que si el pensionista se encuentra en los presupuestos descritos, debe dar aviso inmediato al Instituto para suspender la pensión.

La forma imprecisa en que está redactado el contenido de la parte final de este artículo, motiva la necesidad de precisar cuál será la situación que prevalezca cuando un trabajador de los comprendidos dentro de la ley, ocupe otro puesto remunerado, ya que el mismo dice expresamente que cuando el pensionista desempeñe un cargo o empleo remunerado, debe dar aviso al Instituto, lo cual una vez efectuado, no convalida su calidad de pensionista con el ejercicio del empleo remunerado.

La razón fundamental para desechar el impedimento del pensionista para ejercer otro cargo o puesto remunerado, estriba en el hecho de que la pensión obtenida y la cual disfruta, es consecuencia del tiempo de servicios prestados así como de su edad y principalmente de la aportación económica que hizo al pagar sus cuotas, lo que da como resultado que dicha pensión, no es un donativo generoso sino un derecho creado, previsto en el Sistema de Seguridad Social que debe prevalecer en nuestro

país; si a esto le agregamos que el monto de las pensiones -- que se otorgan resultan en la actualidad insuficientes para subvenir a sus necesidades elementales, estimamos racionalmente justo y apoyados en todo principio de derecho, pedir sean suprimidos los impedimentos señalados por el propio artículo, para quienes disfruten de una pensión y con toda razón aspiran por elemental sentido de necesidad a desempeñar cualquier otro puesto o trabajo remunerado.

En consecuencia, nos permitimos proponer la modificación del artículo 51 de la Ley de la Materia, para quedar como sigue:

Artículo 51.- Las pensiones a que se refiere este Capítulo son compatibles con el disfrute de otras pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

I.- ...

II.- ...

A).- ...

B).- ...

C).- El desempeño de un trabajo remunerado en alguna dependencia del Gobierno Federal o en una empresa privada.

El artículo 123 de la Ley del Seguro Social, contiene la regla general que establece la suspensión del pago de la pensión por vejez, invalidez y cesantía en edad avanzada, cuando el pensionado desempeñe un trabajo sujeto al régimen obligato

rio del Seguro Social, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 123.- El pago de las pensiones de invalidez, de vejez y de cesantía en edad avanzada, se suspenderá durante el tiempo en que el pensionado desempeñe un trabajo comprendido en el Régimen del Seguro Social. ..." (46)

Los dos párrafos siguientes del precepto citado, contienen dos casos de excepción a dicha regla, el establecer que no operará la suspensión aludida cuando la suma de la pensión y el nuevo salario sea inferior al último que recibía el pensionado, en el entendido de que si resultara mayor, la pensión se disminuiría en la proporción necesaria para igualarla.

Es indudable que la pensión obtenida por un trabajador es consecuencia del tiempo de servicios prestados y de la edad del propio interesado, pero debe tomarse en consideración que mientras el trabajador estuvo laborando pagó cuotas que se le descontaron de su salario para integrar el fondo de jubilación, al que también se le agregaron las cuotas que pagó el patrón y las aportaciones que dió el Gobierno Federal. En estas condiciones, la pensión no es un donativo generoso que recibe el jubilado, sino una consecuencia del Sistema de Seguridad Social, por una parte y por otra, de las cantidades de dinero que se fueron acumulando hasta llegar el momento de la jubilación.

(46) Lev del Seguro Social, ed. Teocalli, México, 1988, p. 36.

Es un hecho indudable que el aumento del costo de la vida va creando una desproporción entre la pensión que recibe el trabajador y el gasto que debe realizar para cubrir sus necesidades fundamentales. Que durante el tiempo que el trabajador labora, tiene derecho a recibir atención médica y medicinas, pero, por otra parte, el propio seguro recibe cuotas que van constituyendo un fondo para el seguro de enfermedades naturales y maternidad, que en cambio, cuando el trabajador se jubila por razón de su mayor edad, tiene derecho a seguir recibiendo, pero ya no tiene que pagar cuota alguna ni el patrón ni el estado.

Lo anterior indica la justicia y conveniencia de que cuando un trabajador jubilado encuentra un trabajo remunerado sujeto a régimen obligatorio del Seguro Social, no se reduzca la pensión que disfrutaba, sino que continúe disfrutándola, independientemente del salario que recibe, tomando en cuenta que nuevamente volverá a pagar cuotas para el seguro de enfermedades naturales y maternidad, así como también lo hará el patrón y el estado.

La reforma que se efectuó en diciembre de 1956 a la Ley del Seguro Social, trata de disminuir la precaria situación en que quedaba el jubilado, cuando al obtener un puesto con salarios se le suprimía la pensión, en tanto que el costo de la vida iba subiendo.

Sin embargo, creemos que debe afrontarse el problema directamente y si son válidos los argumentos antes expresados en el sentido de que la pensión es un derecho obtenido por el trabajador, podemos llegar a la conclusión de que independientemente de que esté percibiendo una jubilación, pueda obtener un salario en cualquier otro puesto que desempeñe, inclusive si ese puesto hubiera de significar estar sujeto nuevamente al régimen obligatorio del Seguro Social.

En mérito de lo anterior, se propone reformar el artículo 123 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 123.- El pago de las pensiones de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, no se suspenderá durante el tiempo que el pensionado desempeñe un trabajo comprendido en el Régimen del Seguro Social.

#### 5.4.- ASPECTO FAMILIAR

No cabe duda que el derecho social familiar en México ha evolucionado a pasos agigantados, sobre todo en diez años a la fecha; pero al parecer, tomando en cuenta únicamente a los menores y a las mujeres, dejando a un lado a un sector de la población que día con día se incrementa y que dentro de unos pocos años constituirá un 20 ó 30% de la población total de nuestro país. Los senectos, aquellas personas mayores de sesenta años que ya no pueden trabajar o están cansados de trabajar y que subsisten gracias a las pensiones otorgadas

por nuestras instituciones de Asistencia Social o por obra y gracia de sus vástagos, quienes les proporcionan alimentos para seguir viviendo, en muchas ocasiones precariamente.

Pero cuando mueren los hijos antes que los padres y éstos por su edad ya no pueden obtener medios para subsistir, quedan en completo abandono.

Si los ascendientes únicamente contaban con ese hijo para sobrevivir, y éste al morir deja cónyuge e hijos, los padres por ley no podrán tener derecho a heredar ningún bien que pueda servirles como medio de vida, sino únicamente a alimentos, que en la mayoría de los casos no les son proporcionados por nadie, ya que la cónyuge o el cónyuge en su caso, se preo cupará de sus hijos, pero no de sus suegros.

El artículo al que se sugiere se haga una reforma es el 1611 del Capítulo II, Título Cuarto, de nuestro Código Civil que a la letra dice:

"Artículo 1611.- Concurriendo hijos con ascendientes, éstos sólo tendrán derecho a alimentos, que en ningún caso pueden exceder de la porción de uno de los hijos". (47)

En la gran mayoría de ocasiones los ascendientes son los que han proporcionado a los descendientes los medios para ad-

(47) Código Civil para el Distrito Federal, ed. 54, Ed. Porrúa, S. A., México, 1985, p. 298.

quirir bienes, y el referido artículo priva a los ascendientes injustamente de poder adquirir por sucesión legítima los bienes a los que por simple lógica tienen derecho.

La reforma que se propone quedaría de la siguiente manera:

Artículo 1611.- Concurriendo hijos con ascendientes, éstos tendrán derecho a heredar en una porción igual que la de los hijos, siempre y cuando acrediten ante el juez tener más de 60 años de edad a la fecha del fallecimiento del autor de la herencia; así como su dependencia económica, respecto del propio autor de la sucesión.

Creo firmemente que cada una de las propuestas anteriores aplicadas a sus respectivos ordenamientos jurídicos, representan una posibilidad de mejoramiento en los marcos legales que nos rigen y al mismo tiempo reflejan una necesidad social de clara tendencia creciente, que de atenderse a tiempo nos dará la satisfacción de prevenir un mal social en lugar de repararlo, que finalmente debe ser el ideal de cualquier buen gobierno.

## CONCLUSIONES

1.- Un sujeto es considerado anciano a partir de los sesenta años de edad.

2.- El delito en la vejez implica el estudio de los procesos gerontológicos y geriátricos, es decir, la comprensión del delito en relación al envejecimiento, a los sentimientos de soledad y minusvalía y la angustia ante la idea de la muerte.

3.- Además del envejecimiento fisiológico existen en el anciano, autor del delito, alteraciones de la conducta.

4.- La carencia de medidas preventivas y sociales y la cada vez mayor población de personas de edad, conllevan a un aumento de población penitenciaria de ancianos; esto implica la necesidad de una preparación del personal penitenciario en aspectos geriátricos.

5.- La familia y las instituciones deben tener a nuestro criterio una función de protección y de asistencia al anciano, para lograr su mayor participación e identificación con su medio social y su etapa histórica, evitando así la marginación de éste.

6.- El rol y función del anciano en nuestra sociedad, debe ser de reflexión y orientación tendientes a la transmisión de experiencias positivas a nuevas generaciones, y no de des-

trucción y marginación como ocurre en un alto porcentaje de senectos en la actualidad.

7.- Se debe educar tanto a la familia del anciano como a la sociedad en general a efecto de que brinden un trato digno al mismo.

8.- La participación del estado y de instituciones especializadas es fundamental para implantar programas que beneficien al anciano en todos los aspectos de su vida.

9.- Una vez que se haya dado al anciano el valor de ser humano útil, éste se reintegrará a la sociedad y el índice de delincuencia en este sector disminuirá.

10.- El adecuado tratamiento médico y psicológico que se dé a los ancianos en reclusión, logrará la verdadera readaptación social, que todo sistema penitenciario persigue.

11.- Las actividades del anciano, dentro de la institución penitenciaria deben estar especialmente programadas, teniendo en consideración sus limitaciones psicomotrices, sus altibajós en cuanto a la atención y a las relaciones interpersonales.

12.- Es necesario procurar que el anciano recluido no se deprima, que no se deteriore, que la institución no lo angustie, de tal manera que pierda su interés hacia la vida. Se debe por lo tanto atender e interesarlo en nuevas actividades y

en nuevas relaciones interpersonales.

13.- El estudio de la personalidad y de la historia personal y familiar debe comprender los amplios aspectos gerontológicos y geriátricos, para la realización del diagnóstico.

14.- La psicología y la psiquiatría deben considerar como fundamentales las terapias de apoyo y de tranquilización de la angustia del senecto ante su futuro.

15.- El anciano en prisión, sufre graves privaciones, entre ellas la inadecuada alimentación, por los problemas odontológicos y orgánicos que padece. La familia rechaza al anciano y el delito es la consecuencia de esta grave marginación. Pero no obstante este rechazo, se debe buscar y lograr nexos familiares o de amistad que protejan al anciano cuando egrese de la prisión.

16.- Se propone la reforma del artículo 52 del Código Penal, facultando al juzgador para disminuir la pena aplicable al delincuente primario mayor de sesenta años de edad, hasta un 50%, basándonos principalmente en que el promedio de vida actual es de sesenta y nueve años; y si tomamos en cuenta que el sujeto de estudio se ubica en los sesenta años de edad en adelante, es fácil concluir que una reducción menor en la pena aplicable al caso que la propuesta, tendría escaso beneficio práctico, ya que probablemente la muerte le sorprendería en la purga de la condena impuesta.

17.- Se proponen las reformas de algunos artículos de diferentes ordenamientos jurídicos, a efecto de mejorar los marcos legales que rigen al sujeto de estudio, proporcionándole - de esta forma una verdadera justicia social.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

### OBRAS DE CONSULTA.

- 1.- BURGER, PRINZ Y LAWRENZ. "CRIMINALIDAD EN EDAD AVANZADA", 1a. ed., Ed. Zeus, Buenos Aires, 1969.
- 2.- CORDOVA, ARIZMENDI ENRIQUE. "APUNTAMIENTOS DE DERECHO PENAL", 2a. ed., Editorial Cárdenas, editor y distribuidor, México, 1976.
- 3.- DE BEAUVOIR, SIMONE. "LA VEJEZ", 1a. ed., Editorial Hermes Sudamericana, Buenos Aires, 1980.
- 4.- DE P. MORENO, ANTONIO. "DERECHO PENAL MEXICANO", 1a. ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1968.
- 5.- DURKHEIM, EMILIO. "EL SUICIDIO", Editorial Reus, Madrid, 1928.
- 6.- FISKE, MARJORIE. "EDAD MADURA", Traductor Gerardo del Rosal, Editorial Harper & Row Latinoamericana, S. A. de C. V., Holanda, 1979.
- 7.- GARRE, FACUNDO. "TERCERA EDAD", Editorial Karpos, S. A., Madrid, 1977.
- 8.- GEIST, HAROLD. "PSICOLOGIA Y PSICOPATOLOGIA DEL ENVEJECIMIENTO", 1a. ed., Editorial Paidós, Buenos Aires, 1977.
- 9.- GIMBERNAT, ENRIQUE. "SEXUALIDAD Y CRIMEN", Editorial Reus, S. A., Madrid, 1969.
- 10.- GIRALDO, NEIRA OCTAVIO. "EXPLORANDO LAS SEXUALIDADES HUMANAS", 1a. ed., Editorial Trillas, México, 1985.
- 11.- GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. "DERECHO PENAL MEXICANO", 7a. ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1964.
- 12.- MARCHIORI, HILDA. "PSICOLOGIA CRIMINAL", 2a. ed. Editorial Porrúa, S. A., México, 1977.
- 13.- MARCHIORI, HILDA. "EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE", 1a. ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1982.
- 14.- MARTINEZ, ROARO MARCELA. "DELITOS SEXUALES", 3a. ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1985.

- 15.- MENDEZ, L. EDUARDO. "ALCOHOLISMO I", la. ed., Editorial Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. México, 1982.
- 16.- NEUMAN, ELIAS. "DROGA Y CRIMINOLOGIA", la. ed., Editorial Siglo XXI, Editores, S. A. de C. V., México, 1984.
- 17.- PAILLAT, PAUL. "SOCIOLOGIA DE LA VEJEZ", Traductor A. Artis, Editorial Oikos-Tou, S. A., Francia, 1971.
- 18.- PORTE, PETIT CELESTINO. "DOGMATICA SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL", 4a. ed. Editorial Jurídica Mexicana, México, 1975.
- 19.- ZINBERG, N.E. e I. KAUFMAN. "PSICOLOGIA NORMAL DE LA VEJEZ", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1976'

#### LEGISLACION DE CONSULTA

- 1.- Código Civil para el Distrito Federal. 54a. ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1985.
- 2.- Código Penal para el Distrito Federal, 40a. ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1985.
- 3.- Código Penal del Estado de Jalisco. Editorial Font, S. A., Guadalajara, Jal., 1983.
- 4.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Teocalli, México, 1987.
- 5.- Ley del Seguro Social. Editorial Teocalli, México, 1988.
- 6.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Editorial Pac, S. A. de C. V., México, 1987.
- 7.- Nueva Ley Federal del Trabajo, Tematizada y Sistematizada. 20a. ed., Editorial Trillas, México, 1986.

#### OTRAS FUENTES

- 1.- Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo 1985.
- 2.- Memorias del Congreso del Instituto Nacional de la Senectud del 29 de agosto de 1984 (Inédita).
- 3.- Periódico "EL SOL DE MEXICO", Edición vespertina de 14 de marzo de 1986.